

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 5 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaíra

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de establecimiento de hostelería sin música (con cocina)
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de sala de fiesta y esparcimiento

- Arahal

- Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes en el CD La Venta
- Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes en el CD La Venta
- Corrección de errores del anuncio de la oferta de empleo público 2023

- Badolatosa

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2025

- Burguillos

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos

- Cantillana
 - Oferta de empleo público 2025

- Carmona
 - Extracto núm. 188831 de la convocatoria del LXXVIII Certamen Nacional de Pintura José Arpa (BDNS código 843101)

- Castilblanco de los Arroyos
 - Ratificación de los acuerdos con el Cuerpo de la Policía Local

- Castilleja de la Cuesta
 - Bases y convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de cuatro puestos de Policía Local

- El Garrobo
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1CE/2025 mediante crédito extraordinario
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1S/2025 mediante suplemento de crédito

- Lantejuela
 - Aprobación del plan económico-financiero 2025-2026

- Lebrija
 - Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo

- Marchena
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1S/2025 mediante crédito extraordinario

- San Juan de Aznalfarache

- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal del ejercicio 2025

- Sevilla

- Aprobación definitiva del reglamento orgánico de los órganos de control interno y contabilidad del ayuntamiento y de sus entes dependientes
- Nominación de espacio público de plaza en el distrito Cerro-Amate

- Agencia Tributaria de Sevilla

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 20022/2025 mediante crédito extraordinario

- Instituto Municipal de Deportes

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2025 mediante crédito extraordinario
- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 405/2024-A1 sobre el concurso oposición de una plaza de Oficial de Primera y emplazamiento

- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2025/0067 mediante crédito extraordinario
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Peón

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 26/2025 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva de la modificación del reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla

- Valencina de la Concepcion

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2345/2025 mediante suplemento de crédito



ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número cinco de modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 29 de mayo del año en curso por importe de **50.204.962,76 €**, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 5 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	10.174.591,78 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	4.047.737,26 €
Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.215.417,35 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.832.319,91 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.126.854,52 €
Capítulo VI: Inversiones reales	4.377.454,52 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	1.749.400,00 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	40.000.000,00 €
Capítulo VIII: Activos financieros	40.000.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (1 + 2)	<u>50.174.591,78 €</u>

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	30.370,98 €
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.470,00 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	5.470,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	24.900,98 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	24.900,98 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)	<u>30.370,98 €</u>

TOTAL EXPEDIENTE 50.204.962,76 €

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos	3.034.181,58 €
Remanentes de tesorería para gastos generales	47.170.781,18 €

TOTAL FINANCIACIÓN 50.204.962,76 €

Código Seguro De Verificación	g05jI/jlQxKYqXvqX8KsVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 11:55:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g05jI/jlQxKYqXvqX8KsVA==		



El expediente número cinco de modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2025, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (<https://dipusevilla.es>), en el indicador “VI INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO/VI-A Presupuesto/VI-A-2 Modificaciones presupuestarias”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General
P.D. Resolución Nº 5055/2023

Código Seguro De Verificación	g05jI/jlQxKYqXvqX8KsVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 11:55:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g05jI/jlQxKYqXvqX8KsVA==		





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Aprobación de la calificación ambiental para la actividad establecimiento de hostelería sin música (con cocina) en calle Antonio Guerra Ojeda, 6 local del expediente nº5188/2024

Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica nº2897/2025, de fecha 10 de junio de 2025, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad establecimiento de hostelería sin música (con cocina) con emplazamiento en calle Antonio Guerra Ojeda, 6 local (RC. 8377503TG4387N0002KU) de este municipio, en expediente nº5188/2024.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44,7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Secretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Firma Electrónica
Fecha Firma: 13/06/2025
HASH: 5e6bd317269a9b055c185baed6b17a7



Cód. Verificación: 571EEF7AE36FCCCTXP0YS
Verificación: <https://ciudadcalca.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Aprobación de la calificación ambiental para la actividad sala de fiesta y esparcimiento en calle La Red Seis, 39 del expediente nº1932/2025

Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica nº3068/2025, de fecha 17 de junio de 2025, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad sala de fiesta y esparcimiento con emplazamiento en calle La Red Seis, 39 (RC. 4804204TG4440N0001UF) de este municipio, en expediente nº1932/2025.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44,7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Secretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Firma Electrónica
Fecha Firma: 19/06/2025
HASH: 5e6bd317269a9b055c185baedbf7a7

Cód. Verificación: 35MKOYQWHPRTZOKN0N4V77N
Verificación: <https://ciudadalcala.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 4905/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-2086 de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN- ALCALDÍA - CORRECCIÓN ERROR DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES (C.D. LA VENTA) - DOÑA GEMA BALBUENA CARO

Visto el Decreto de Alcaldía N° 2025-2083, de 26 de junio de 2025, mediante el que ha sido aprobado el nombramiento de Doña Gema Balbuena Caro, con D.N.I. N° ***8754**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta).

Habiendo sido detectado en el citado Decreto un error de fechas, se ha procedido a la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía N° 2025-2083, de 26 de junio de 2025, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

“RESOLUCIÓN- ALCALDÍA - DOÑA GEMA BALBUENA CARO - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES (C.D. LA VENTA).

Vista la necesidad de procederse al nombramiento de un funcionario interino, hasta cobertura de vacante, en plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, para el Complejo Deportivo La Venta, por necesidades urgentes del servicio, al no contarse con personal suficiente para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo, tras la renuncia de una de las personas que desempeñaba un puesto de Auxiliar Administrativo en dicho centro municipal.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interino
Fecha Firma: 27/06/2025
HASH: 9e2c8e825786e5718d47934419d0bb8c2



Cód. Verificación: 2025CPAHJF524YFEGZM0DSELZ
Verificación: <https://arahal.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 26 de junio de 2025, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

TERCERO.- Por necesidades urgentes de dicho Servicio Municipal, ya que, tras la renuncia de personal habida, no cuenta con personal suficiente en tareas de Auxiliar Administrativo para garantizar la adecuada prestación de servicios en las citadas dependencias deportivas, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionario interinos antes citada, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento procedente del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección, mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del C.D. La Venta, aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, incluida en los procesos selectivos extraordinarios de estabilización al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en aras a garantizar el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.



Cód. Verificación: 2025ARAH1E624YFEGZM4D5SLZ
Verificación: <https://arahal.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

CUARTO.- La plaza que en este momento va a ser cubierta en interinidad, está incursa en la Oferta de Empleo Público para el año 2023 (tasa de reposición específica), aprobada mediante Resolución de la Delegada de Personal N° 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023.

Resultando que ha sido ya iniciado el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de la citada plaza de Auxiliar Administrativo, habiendo sido aprobadas las Bases Regulatoras que rigen dicha convocatoria pública, mediante Resolución de Alcaldía N° 2025-2024, de fecha 20 de junio de 2025,

QUINTO.- En virtud del artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4”.

Por su parte, el citado artículo 10.4 de dicho texto legal dispone que

“En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica”.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), es Doña Gema Balbuena Caro, quien ostenta la cuarta mayor puntuación en el citado listado de calificaciones definitivas, tras la no disponibilidad de las anteriores posiciones.



Cód. Verificación: 2025BOPSE-125004
Verificación: <https://araal.sevillapublico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de 26 de junio de 2025, que obra en el expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Doña Gema Balbuena Caro, con D.N.I. N° ***8754**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos desde el 26 de junio de 2025 y hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal máximo de 3 años.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Verificación: 2025CPAHJES24YREGZM4D5SLZ
Verificación: <https://arahal.sej.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 5119/2024

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-2091 de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARTA LÓPEZ LUNA - FUNCIONARIA INTERINA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CD LA VENTA

Vista la necesidad urgente de proceder a la apertura de la piscina de verano, para garantizar en el periodo estival la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que dicha instalación municipal cuenta con gran cantidad de usuarios.

Resultando que actualmente no existe en el Área de Deportes personal suficiente para proceder a la citada apertura.

Considerando que no existe personal disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de este Ayuntamiento de Arahal, en la categoría de Auxiliares Administrativos.

Vista la Oferta presentada en el Servicio Andaluz de Empleo (N° de Oferta: 01-2025-28096), para la selección antes citada de 1 Auxiliar Administrativo para atender los periodos estivales de la piscina de verano y en el Centro Deportivo La Venta.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 27 de junio de 2025, obrante en el correspondiente expediente, y que literalmente se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos **INFORMA:***

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo,

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interino
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: 3e2c8a825786e5778d4784419d0bbab2c



Cód. Verificación: QADTYH6F55K3ZFC9MCPA2GSR
Verificación: <https://portal.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**Ayuntamiento
de Arahal**

Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Con la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

TERCERO.- Por necesidades del servicio, en aras a proceder a la apertura de la piscina de verano en su fecha, se indicó a este Departamento de Recursos Humanos que procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo, al no disponerse de personal disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos vigente, motivado por la urgencia de la cobertura para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo, dado que la finalización de éste demoraría enormemente la apertura de la piscina municipal, con los perjuicios que ello supondría a los usuarios.

A tales efectos, fue presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (N° de Oferta: 01-2025-28096) para la selección antes citada de 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A para atender los períodos estivales de la piscina de verano y Centro Deportivo La Venta.

Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de 2 candidaturas, se procedió a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, valorando la misma en función del baremo de méritos publicado en la citada Oferta de Empleo Público.

Resultando que en la baremación definitiva de méritos ocupa la primera mayor posición Doña Marta López Luna.

CUARTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Cód. Validación: QADT4H66F5S3ZES2MCPA2GSR
Verificación: <http://portal.sede.sede.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento
de **Arahal**

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

En el presente caso, se pone de manifiesto la existencia de una específica carga de trabajo que supera la ordinaria del Área de Deportes, motivada por la apertura de la piscina de verano.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona que ocupa la primera mayor posición en las puntuaciones de la baremación definitiva de méritos es Doña Marta López Luna.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho”.

Visto el informe emitido al respecto por la Interventora, de fecha 27 de junio de 2025, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Marta López Luna, con D.N.I. Nº **0130***, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al C.D. La Venta, con efectos de fecha de 27 de junio de 2025 y hasta el próximo día 31 de agosto de 2025, cesando automáticamente a tal fecha.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Tesorería, al Departamento de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 6ADTK466F58KZ5E92MCPA2GSR
Verificación: <https://portalpublico.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento
de **Arahál**

EXPEDIENTE: 8562/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-2088 de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE DECRETO DE DELEGADA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA N° 2023-3388 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2.023 POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2.023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2.023 (EXPEDIENTE 8562/2023), hasta la celebración de la Mesa General de Negociación de fecha 14 de noviembre de 2.023.

Visto el Decreto de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura N° 2023-3388 del 20 de diciembre de 2.023 por el que se aprueban la oferta de público de 2.023 de este Ayuntamiento, en la que consta ofertada sólo 1 plaza de trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2, categoría profesional: Trabajador/a Social, personal laboral.

Tras haber sido constatada la existencia de otra plaza igual a la relacionada anteriormente que cumplía con los requisitos para ser incluida en la oferta de empleo 2.023, se adoptó acuerdo por la Mesa General de Negociación el día 17 de julio de 2.024, en el que se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2.023, por la que se ha incluir otra plaza más de Personal Laboral, Grupo A, subgrupo A2, con categoría profesional Trabajador-a Social, por tasa de reposición específica, a fin de rectificar el error acometido.

Considerando que, el error padecido se encuentran comprendidos en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias que otorgadas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

ÚNICO: Proceder a la corrección de los errores materiales producidos antes citados de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Decreto de la Delegada Personal, Administración General y Cultura n° 2023-3388 de 20 de diciembre de 2.023 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público año 2.023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahál en los siguientes términos:

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interim
Fecha Firma: 27/06/2025
HASH: 3e2c8a825786e5778d4784419d0bb8a62



Cód. Verificación: 672M961W9D0E05D5ENWV35RFR4NA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento
de **Arahal**

Donde dice:

"1) **Personal Laboral:****Grupo A. Subgrupo A2**Categoría Profesional: Trabajador/a Social

Plazas: 1"

Debe decir:

"1) **Personal Laboral:****Grupo A. Subgrupo A2**Categoría Profesional: Trabajador/a Social

Plazas: 2".

Y donde dice:

"Total Plazas Laborales Tasa Específica: 20**Total Plazas Tasa Específica: 26****TOTAL PLAZAS OEP 2023: 28**

	PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL	TOTALES
ORDINARIA	2	-	2
ESPECÍFICA	6	20	26
TOTALES	8	20	28

"

Debe decir:

"Total Plazas Laborales Tasa Específica: 21**Total Plazas Tasa Específica: 27****TOTAL PLAZAS OEP 2023: 29**

	PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL	TOTALES
ORDINARIA	2	-	2
ESPECÍFICA	6	21	27
TOTALES	8	21	29

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes GamboaCód. Validación: 67JW26V9S05D5D51NNV35RP4NA
Verificación electrónica
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y presupuesto de Bacoem y Badointegra para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.badolatosa.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	bnrK/wM3gaGiEyuFwWAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	30/06/2025 09:04:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnrK/wM3gaGiEyuFwWAggQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS
(SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 13 de mayo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, y otros servicios análogos municipales. Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente de su publicación en el BOP de Sevilla núm. 91, de fecha 15 de mayo de 2025, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo, según lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y entrará en vigor en el momento de su publicación en el citado BOP, siendo el texto íntegro de las modificaciones el que se publica en el anexo adjunto.

En Burguillos, a 29/06/2025.

El Alcalde-Presidente

Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/06/2025 23:09:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS
(SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANEXO I. TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA DERIVADO TRAS LA MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS MUNICIPALES.

Artículo 1. Fundamento, naturaleza y objeto.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; el Ayuntamiento de Burguillos, acuerda modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, y otros Servicios Análogos Municipales, que se registró por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20 a 27 de la citada Ley 39/1988, en la redacción dada a los mismos por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos que, a solicitud de los interesados, obliguen a la Administración Local a impartir la actividad o enseñanza programada, de las que conforman la competencia municipal, en régimen de derecho público (artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril), configurándose desde la solicitud del interesado como de recepción obligatoria para el mismo, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Escuelas municipales de actividades deportivas, lúdicas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga, y otros servicios análogos: son servicios que bajo la guía de un monitor tienen como finalidad el desarrollo de actividades, con mayor intensidad, de características lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

b) Talleres municipales de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, cultura de naturaleza análoga: son servicios que bajo la guía de un monitor tienen como finalidad el aprendizaje, perfeccionamiento o simplemente el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

2. A tales efectos, se consideran actividades municipales impartidas en régimen de derecho público a través de los servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos, todas las relacionadas con las competencias municipales comprendidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 citada, en especial, actividades de enseñanza, culturales, deportivas o de ocio y tiempo libre relacionadas con la seguridad, medio ambiente, salubridad pública, servicios sociales y de promoción y reinserción social, culturales, deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean receptores de los servicios derivados de la utilización de las instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

2. Son sujetos pasivos de la tasa los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica de los menores que se beneficien de los servicios en instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán de la deuda tributaria las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. A estos

Código Seguro De Verificación	HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/06/2025 23:09:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS
(SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

1.La cuota tributaria se determina mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE 1: UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL		
1.1.	ENTRADA EN PISCINA MUNICIPAL	IMPORTE DÍA Y MES
1.1.1.	Días laborables (L-V), de 3 a 15 años	3,00€/día
1.1.2.	Días laborables (L-V), 15 años o mayores	4,00€/día
1.1.3.	Sábados y festivos, de 3 a 15 años	4,00€/día
1.1.4.	Sábados y festivos, 15 años o mayores	6,00€/día
1.1.5.	Bono mensual, de 3 a 15 años	50,00€/mes
1.1.6.	Bono mensual, 15 años o mayores	70,00€/mes
1.1.7.	Niños menores de 3 años	0,00€
1.2.	CURSOS DE NATACIÓN Y NADO LIBRE	IMPORTE 1 MES O DOS MESES
1.2.1.	Curso de iniciación	50,00€ ó 80,00€
1.2.2.	Curso de iniciación 2º hermano	45,00€ ó 70,00€
1.2.3.	Curso de iniciación a partir del 3er hermano (incluido)	35,00€ ó 50,00€
1.2.4.	Curso de perfeccionamiento	50,00€ ó 80,00€
1.2.5.	Curso de perfeccionamiento 2º hermano	45,00€ ó 70,00€
1.2.6.	Curso de perfeccionamiento a partir del 3er hermano (incluido)	35,00€ ó 50,00€
1.2.7.	Curso para embarazadas	35,00€/mes
1.2.8.	Curso de familiarización, de 3 a 5 años	35,00€/mes
1.2.9.	Curso de rehabilitación	35,00€/mes
1.2.10.	Nado libre	35,00€/mes
1.3	USO DE LA PISCINA EN VERANO	IMPORTE DÍA
1.3.1.	Reserva piscina completa para eventos deportivos o formativos	400,00€
1.3.2.	Reserva piscina completa para eventos no deportivos ni formativos	700,00€
1.3.3.	Fianza para uso de reserva de piscina completa para eventos en general	200,00€

EPÍGRAFE 2: ESCUELAS DEPORTIVAS

2.1.	ESCUELA DE SEMANA SANTA	IMPORTE
2.1.1.	Inscripción en la escuela de Semana Santa (Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo)	10,00€
2.2.	ESCUELA DE VERANO	IMPORTE/ MES
2.2.1.	Inscripción en la escuela de verano sin el aula matinal	45,00€/mes
2.2.2.	Inscripción en la escuela de verano con el aula matinal	55,00€/mes
2.3.	ESCUELA DE NAVIDAD	IMPORTE
2.3.1.	Inscripción en la escuela de Navidad	15,00€
2.4.	ESCUELAS DEPORTIVAS	IMPORTE/ MES
2.4.1.	Inscripción en cada escuela deportiva municipal	20,00€
2.5.	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	IMPORTE/

Código Seguro De Verificación	HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/06/2025 23:09:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==		



		MES
2.5.1.	Gimnasia de mantenimiento para adultos, pensionistas y discapacitados	20,00€

EPÍGRAFE 3. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.1.	RESERVA DE PISTAS DESCUBIERTAS	IMPORTE
3.1.1.	Pista polideportiva fútbol sala, voleibol o baloncesto, cada 60 minutos, sin luz	10,00€
3.1.2.	Pista polideportiva fútbol sala, voleibol o baloncesto, cada 60 minutos, con luz	15,00€
3.1.3.	Pista de tenis, cada 60 minutos, sin luz	4,00€
3.1.4.	Pista de tenis, cada 60 minutos, con luz	6,00€
3.1.5.	Bono pista de tenis, 5 horas, sin luz	15,00€
3.1.6.	Bono pista de tenis, 5 horas, con luz	20,00€
3.1.7.	Pista fútbol 7 tierra, cada 60 minutos, sin luz	10,00€
3.1.8.	Pista fútbol 7 tierra, cada 60 minutos, con luz	17,00€
3.1.9.	Pista fútbol 7 césped, cada 60 minutos, sin luz	22,00€
3.1.10.	Pista fútbol 7 césped, cada 60 minutos, con luz	35,00€
3.1.11.	Pista fútbol 11 césped artificial, cada 60 minutos, sin luz	45,00€
3.1.12.	Pista fútbol 11 césped artificial, cada 60 minutos, con luz	70,00€
3.1.13.	Pista fútbol 11 césped artificial, por día	500,00€
3.1.14.	Fianza uso pista de fútbol 11 césped artificial, por día	200,00€
3.2.	RESERVA DE PABELLÓN CUBIERTO	IMPORTE
3.2.1.	Media pista sin luz, cada 60 minutos	15,00€
3.2.2.	Media pista con luz, cada 60 minutos	25,00€
3.2.3.	Pista completa, sin luz, cada 60 minutos	30,00€
3.2.4.	Pista completa, con luz, cada 60 minutos	45,00€
3.2.5.	Pabellón completo, por día	400,00€
3.2.6.	Fianza uso pabellón completo, por día	200,00€
3.3.	Inscripciones participación en campeonatos	IMPORTE
3.3.1.	Inscripción campeonato fútbol sala, por equipo	120,00€
3.3.2.	Inscripción campeonato veteranos de fútbol 7, por equipo	120,00€
3.3.3.	Inscripción campeonato vóley, por equipo	20,00€
3.3.4.	Fianza para los campeonatos de fútbol sala y fútbol 7, por equipo	80,00€
3.3.5.	Fianza para los campeonatos de vóley, por equipo	20,00€

2.De las fianzas se descontarán como sanciones administrativas las cantidades tipificadas en el Régimen disciplinario de los Campeonatos.

3.Estas instalaciones pueden ser utilizadas mediante convenios de uso suscritos por el Ayuntamiento con Entidades Deportivas u otras Entidades Asociativas legalmente constituidas, o con otras Administraciones Públicas o Centros Docentes.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

1.De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

2.La Alcaldía-Presidencia podrá dictar resolución de exención o bonificación de la tasa, previo informe de la Delegación de Deportes o Servicios Sociales según proceda, en aquellos casos en que resulte pertinente, determinando en la misma resolución el importe de la exención.

Artículo 7. Devengo y pago de la tasa.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Desde el momento en que se solicite o se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades que se regulan en esta ordenanza.

b) Desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades que se regulan en esta Ordenanza, en caso de no haber mediado inscripción.

2. El pago de la misma se realizará:

a) Con carácter de ingreso previo, en las oficinas de la tesorería municipal, departamento habilitado al efecto o entidad bancaria colaboradora autorizada por el Ayuntamiento, cuando la utilización del servicio se lleve a cabo a través de la adquisición de abonos, cuando se trate de cursos, escuelas deportivas o campeonatos, y cuando se conceda la autorización para la utilización de las instalaciones, en el caso de reserva de las mismas.

Código Seguro De Verificación	HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/06/2025 23:09:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==		



b) Con la adquisición de la entrada al recinto deportivo en los demás casos.

3. En todo caso la tasa deberá ser abonada en el plazo de treinta días naturales, computados desde la fecha de presentación de la solicitud; transcurrido este plazo, sin efectuarse el abono, se entenderá que el interesado ha desistido de su petición tácitamente, procediéndose al archivo sin más de las actuaciones.

Artículo 8. Normas de gestión

1. De conformidad con la previsión regulada en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exige el depósito previo del importe total de la cuota devengada, sin cuyo requisito no podrá ser admitida a trámite la solicitud.

2. Si por causas imputables al Ayuntamiento la prestación del servicio no pudiera realizarse se procederá a la correspondiente devolución de las cuotas tributarias ingresadas. La no prestación ocasional del servicio de piscina motivada por tareas de mantenimiento o reparación no implicará la devolución de parte alguna de los bonos de temporada.

3. Por resolución de Alcaldía-Presidencia y por la delegación de Deportes se acordará las normas de utilización de las instalaciones deportivas, en las que se regularán entre otras los días y horas de utilización, la responsabilidad de los usuarios del debido uso de los servicios, etc.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, será de aplicación el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 178 y ss., y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta a la Alcaldía al objeto de dictar los Bandos o Normas complementarias de gestión y técnicas que se estimen necesarias para el desarrollo de la prestación del Servicio Municipal objeto de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y demás normas que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones reglamentarias de ámbito local se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/06/2025 23:09:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HneJ3PHi6bhHru/+wx1DTA==		





Ayuntamiento de
Cantillana

ANUNCIO

Se hace pública para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía número 1136/2025 de 27 de junio de 2025, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

Asunto: "Oferta de empleo público año 2025" (Exp. 2025/OEP_01/000001)

Visto que por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 juntamente con la Plantilla de Personal, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla num. 106 de fecha 5 de junio de 2025.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe de Recursos Humanos, de fecha 19 de junio de 2025, incorporado al expediente sobre vacantes a efectos del cálculo de la tasa de reposición de efectivos, según Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogado para el año 2025).

Visto el resultado alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de fecha 24 de junio de 2025 respecto a los puestos a incluir en la Oferta de Empleo Público 2025.

Visto el informe emitido por Secretaría, de fecha 26 de junio de 2025, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la elaboración y formulación de la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de esta Corporación para el año 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **RESOLVER**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario:

1. Grupo: C, Subgrupo C1. Escala: Administración Especial. Denominación: OFICIAL POLICÍA LOCAL (Código RPT 13002).

Vacantes: 1.

2. Grupo: C, Subgrupo C1. Escala: Administración Especial. Denominación: AGENTE POLICÍA LOCAL (Código RPT 13003).

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	3ggHIJJS80dRZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Quevedo Ortiz	Firmado	30/06/2025 13:51:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ggHIJJS80dRZyXvg8V2gQ==		





Ayuntamiento de Cantillana

Vacantes: 1

3. Grupo: C, Subgrupo C1. Escala: Administración General. Denominación: ADMINISTRATIVO/A (Código RPT 9005).

Vacantes: 1.

4. Grupo AP. Escala: Administración Especial. Denominación: LIMPIADOR/A (Código RPT 12006).

Vacantes: 2.

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Cantillana, a fecha de firma electrónica.
Fdo: Juan Francisco Quevedo Ortíz
Alcalde-Accidental

Código Seguro De Verificación	3ggHIJJS8OdRZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Quevedo Ortiz	Firmado	30/06/2025 13:51:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ggHIJJS8OdRZyXvg8V2gQ==		



AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Extracto núm. 188831 de la convocatoria del LXXVIII Certamen Nacional de Pintura José Arpa.

BDNS (Identif.): 843101

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843101>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el presente Concurso todos aquellos artistas nacionales o extranjeros, mayores de 18 años y residentes entodo el territorio nacional.

Segundo. *Objeto.*

Concesión del Premio de Pintura José Arpa 2025. La finalidad de esta edición, la número 78, es contribuir a la promoción y fomento de la pintura como expresión artística. La exposición con las obras seleccionadas de entre las presentadas se abrirá al público del 4 al 17 de septiembre de 2025, en las Salas de Exposiciones y Conferencias Bajos del Ayuntamiento (C/ El Salvador, 2). El día de la inauguración tendrá lugar la entrega del premio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las específicamente elaboradas con ocasión de la concesión del premio del LXXVIII Certamen Nacional de Pintura José Arpa, de fecha 11 de junio de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

Se destina para la concesión del premio de esta convocatoria un importe máximo total de 8.000,00 euros con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 330004810010.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminará el 20 de julio de 2025, hasta las 23.59 horas (hora española peninsular).

Sexto. *Otros datos de interés.*

Los interesados deberán presentar una solicitud de participación conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I de las bases reguladoras, preferentemente a través de la inscripción en la plataforma Mundoarti, a través del siguiente enlace: <https://www.mundoarti.com/concursos/CTG6651/lxxviii-certamen-nacional-del-premio-de-pintura-jos-arpa/>

Asimismo, podrá presentarse dicha solicitud de forma presencial o por medios electrónicos, en el Ayuntamiento a través de susede electrónica (<https://sede.carmona.org/>) o mediante cualquiera de las formas permitidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto completo de la convocatoria, las bases reguladoras y el modelo de solicitud de inscripción Anexo I están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org) y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona.

La resolución de concesión del premio se realizará mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web (www.carmona.org) y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Carmona.

Contra el acuerdo que aprueba estas bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carmona a 30 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.



AYUNTAMIENTO
DE
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
(SEVILLA)

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de junio de 2025, de conformidad con el Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de la Función Pública, y artº. 22.2.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificó los acuerdos alcanzado entre los integrantes de la Plantilla de Policías Locales y este Ayuntamiento en Julio de 2022.

El documento ratificado de Julio de 2022, se encuentra publicado en la página web municipal
<https://www.castilblancodelosarroyos.es/es/actualidad/tablon-de-anuncios/>

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

En Castilblanco de los Arroyos a Junio de 2025, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

Código Seguro De Verificación	Hyr6+oUavuU6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	24/06/2025 14:01:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hyr6+oUavuU6/MVGidro8g==		



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 859/2025
Fecha Resolución: 30/06/2025

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior sobre Convocatoria y Bases que han de regir el procedimiento para la provisión de plazas vacantes de la Policía Local mediante comisión de servicios.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local, en fecha 30 de junio de 2025 (csv uDufsnpKC09O9oy7ZxRhPw==), sobre la situación actual y contingencias que sufre la plantilla, señalando la urgente e inaplazable necesidad de proceder a la cobertura de las plazas vacantes en la misma mediante Comisiones de Servicio, en tanto se lleva a cabo el procedimiento para su cobertura de manera definitiva.

Visto el informe-propuesta emitido en fecha 30 de junio de 2025 por la Técnico Superior de Gestión Administrativa (csv fkI3KBIQeiiQeABmgLqtxg==), en el que se señala el procedimiento a seguir para la cobertura de cuatro plazas de Policía Local mediante Comisión de Servicios; y teniendo en cuenta que el pasado mes de abril fue publicada la convocatoria para la cobertura de dos plazas de la Policía Local, quedando desierta la citada convocatoria.

Atendiendo a lo expuesto, esta Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las facultades atribuidas por resolución núm. 807/2023, de 19 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases de Selección reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura mediante comisión de servicios de 4 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento que a este efecto se acompañan.

SEGUNDO.- Disponer la publicación inmediata de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Intervención y de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CUATRO PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Grupo/Subgrupo: C1

Escala: Administración Especial.

Código Seguro De Verificación:	wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/06/2025 17:57:34
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

Subescala: Servicios Especiales.
Denominación: Agente del Cuerpo de Policía Local.
Núm. de vacantes: 4
Nivel de complemento de destino: 20

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de un máximo de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Tercera. Forma y plazos de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal de los puestos vacantes, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Delegación de Personal de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de los permisos de conducir A2 y B.
- Informe de vida laboral

Código Seguro De Verificación:	wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/06/2025 17:57:34
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==		



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

g) Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días naturales subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y la fecha de la entrevista.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, dos vocales y un Secretario.

- a) Presidente: El Jefe de la Policía Local.
- b) Vocales: Funcionarios designados por el órgano municipal competente.
- c) Secretario: Funcionario designado por el órgano municipal competente, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento y colaboración técnica de personas asesoras, que deberán garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de su actuación, conforme al artículo 62 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, y resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

El Tribunal Calificador propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Selección de los aspirantes mediante valoración de méritos y entrevista.

Méritos computables: Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional,

Código Seguro De Verificación:	wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/06/2025 17:57:34
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

a) Formación (Máximo 5 puntos)

- Por poseer el título Universitario de Grado o equivalente (2 puntos). Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:
 - a) de 100 o más horas: 0.55 puntos
 - b) de 75 o más horas: 0.45 puntos
 - c) de 50 o más horas: 0.35 puntos
 - d) de 25 o más horas: 0.25 puntos.
 - e) de 15 o más horas: 0.15 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales autorizados u homologados, en su caso.

b) Experiencia/antigüedad (Máximo 5 puntos)

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 64.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) Otros méritos (Máximo 5 puntos).

- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1 punto.
- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Por haber recibido felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,50 puntos.

d) Entrevista (Máximo 2 puntos)

Se realizará una entrevista personal a cada uno de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando la vida laboral aportada, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la

Código Seguro De Verificación:	wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/06/2025 17:57:34
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==		



**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

entrevista.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

Séptima. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del proceso selectivo mediante valoración de méritos, se reflejará en el acta del Tribunal una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Este acta será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, al objeto de que los/as participantes en el proceso puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todas las personas aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días naturales desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la

Código Seguro De Verificación:	wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/06/2025 17:57:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
GENERAL

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación:	wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/06/2025 17:57:34
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wNZKWI6bzHv6zp5BkfheEA==		





AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Garrobo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1CE/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de "Crédito Extraordinario", por un importe total de 18.071,15 euros, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle de altas en aplicaciones de gasto:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

- Aplicación 1532 60909 "Pavimentación vías públicas/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general": 7.645,87 €.
- Aplicación 342 639 "Instalaciones deportivas/Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios": 9.129,02 €.
- Aplicación 1621 462 "Recogida de residuos/Transferencias corrientes a Ayuntamientos": 630,76 €.
- Aplicación 933 625 "Gestión del patrimonio/Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario": 665,50 €.

Financiación: Con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales (Concepto de Ingreso 87000), por un importe total de 18.071,15 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Garrobo, a 30 de junio de 2025.

EL ALCALDE, Fdo.: Jorge Jesús Bayot Baz

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: f0baab728e7c80154e49f6f221b5dcae

Cód. Verificación: 71L7MHLIC7DHF64GV3SMIT6354
Verificación: <https://elgarrobo.se/electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO (SEVILLA)

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Garrobo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1S/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe de 4.620,24 euros, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el fin de suplementar la siguiente aplicación presupuestaria:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos:

- Aplicación presupuestaria: 171 61905 "Parques y jardines/Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al su general".
- Crédito inicial: 18.480,95 €.
- Suplemento de crédito: 4.620,24 €.
- Crédito final: 23.101,19 €.
- **Financiación:** Con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales (Concepto de Ingreso 87000), por un importe total de 4.620,24 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Garrobo, a 30 de junio de 2025.

EL ALCALDE, Fdo.: Jorge Jesús Bayot Baz

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: f0aabb738e7c80154a49f6f521b5dcae

Cód. Verificación: ETD3HFC6EMZKTRCOT7GPAJK9
Verificación: <https://elgarrobo.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02**JUAN LORA MARTIN, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA, HACE SABER:**

Con fecha 26 de junio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela aprobó el plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local, cuyo contenido podrá ser consultado en el Portal de Transparencia de la Corporación Municipal [dirección <https://transparencia.lantejuela.org/>]."

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	TL2ID8UZPI96x5pOTpZsrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/06/2025 14:38:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TL2ID8UZPI96x5pOTpZsrA==		



ANUNCIO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. APROBACIÓN DE LA RPT. Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija en sesión celebrada a fecha 25 de junio del 2025, se ha acordado aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Corporación y proceder a la publicación de la misma, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones que se relacionan a continuación por los motivos que se exponen:

NOMBRE	NIF	N.º REGISTRO	FECHA	PROPUESTA RESOLUCIÓN	MOTIVO
		9442-9447	08/10/24	Desestimar	(2) (4)
		9480	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (4)
		9347	06/10/24	Desestimar	(1) (2) (4)
		9452	08/10/24	Estimación parcial	(2) (3) (6)
		9461	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9458	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9463	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9476	08/10/24	Desestimar	(2) (3) (4)
		9491	08/10/24	Desestimar	(2) (3) (4)
		9357	07/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9357	07/10/24	Desestimar	(1) (2) (3)
		9475	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9446	08/10/24	Desestimar	(2)
		9399	07/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9464	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9444	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
		9395	07/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==		



	9148	30/09/24	Desestimar	(1) (3) (4)
	9396	07/10/24	Desestimar	(1) (2) (4) (5)
	9489	08/10/24	Desestimar	(1) (3)
	9470	08/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)
	9337	04/10/24	Desestimar	(2) (3)
	9481	08/10/24	Desestimar	(2)
	9397	07/10/24	Desestimar	(1) (2) (3) (4)

(1) Procedimiento de elaboración RPT

La valoración de los puestos de trabajo se realiza conforme a un procedimiento estandarizado y objetivos predefinidos que aseguran la equidad y transparencia. Cualquier modificación en la valoración debe estar respaldada por evidencia objetiva y no únicamente en una percepción personal sobre la complejidad de la labor realizada.

(2) Justificación niveles asignados.

La apelación a los diversos factores (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L) debe justificarse con un análisis detallado que demuestre cómo cada uno de esos factores se aplica a su situación. La simple disconformidad con las valoraciones no es suficiente para solicitar un cambio; es necesario proporcionar argumentos concretos y evidencia que respalde la propuesta de modificación. Dado que los argumentos expuestos carecen de fundamentación objetiva y de evidencia que respalde la necesidad de modificar la valoración actual de su puesto, se considera que no es procedente aceptar la solicitud de revisión presentada.

(3) Funciones asignadas.

Las funciones que fija la RPT de cada puesto de trabajo no son simplemente una descripción de lo existente, sino que la RPT tiene una función de ordenación y de planificación de la organización del trabajo del Ayuntamiento, y en ella se clasifica y valora los puestos en función de las responsabilidades específicas y las competencias requeridas. La consideración de las funciones de un puesto necesariamente debe basarse en la información previamente estructurada y aprobada dentro del organigrama institucional. Las funciones están claramente definidas y ampliamente consensuadas. La normativa vigente específica que las funciones incorporadas en la evaluación deben corresponder a las competencias asignadas al puesto. Y en todo caso, en la cláusula de cierre quedan incluidas dichas funciones de forma implícita.

(4) Igualdad de trato y disparidad en valoraciones.

En relación a la percepción de disparidades con otros puestos similares que han sido clasificados en niveles superiores, es esencial subrayar que cada puesto es evaluado de manera individual y en función de criterios específicos que consideran no solo las responsabilidades, sino también la complejidad y el impacto de dichas funciones. La comparación con otros puestos debe hacerse sobre bases objetivas.

La alegación no cumple con la doctrina del TC sobre el tertium comparationis, se debe negar que el alegante haya acreditado un tercer término de comparación adecuado según la jurisprudencia. No se aporta un término de comparación válido. Recordemos que para la jurisprudencia del TS y del TC, partiendo de la STC 22/1981, de 2 de julio, el derecho de igualdad es relacional, es decir, no se puede exigir por referencia a una conducta objetiva, sino que siempre necesita la

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



comparación de trato y, por ello, se establecen tres requisitos para poder apreciar vulneración del derecho de igualdad: (i) que se aporte un término de comparación que demuestre que las situaciones jurídicas eran sustancialmente iguales y que sin embargo se han resuelto de forma diferente; (ii) que dicho trato desigual no esté motivado en razones que lo justifiquen; y (iii) que el juicio comparativo no esté fuera de la legalidad, pues la ilegalidad no puede ser parámetro válido de comparación.

(5) Reconocimiento profesional y categoría.

Si bien se reconoce y valora positivamente la trayectoria profesional y los méritos académicos del reclamante, estos aspectos no son, por sí solos, determinantes para modificar la categoría profesional asignada al puesto en la RPT. La categoría asignada responde a la estructura organizativa y a la definición funcional del puesto, y no a las circunstancias individuales del ocupante. Por lo tanto, la promoción de la categoría no procede, dado que el puesto no reúne los requisitos estructurales ni las funciones específicas que justifiquen dicho cambio.

La RPT es un instrumento de planificación de personal que no se refiere a empleados concretos, sino a la planificación de los puestos de trabajo para la organización del trabajo en el Ayuntamiento, por lo que en ningún caso puede servir la RPT a la finalidad solicitada en la alegación.

(6) Denominación del puesto.

El art. 58 del Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 174, de 6 de septiembre de 2024), define como Personal técnico de protección civil a "las personas empleadas públicas que, dependiendo orgánica y funcionalmente del ayuntamiento, participan de manera directa en la coordinación, gestión y dirección del Sistema Local de Protección Civil, así como en las funciones relacionadas con las competencias en materia de protección civil que corresponden al municipio". En dicho artículo no se recoge como debe ser denominado el puesto, sino que define al "Personal Técnico de protección civil", de manera general, por tanto, la denominación del puesto "Técnico/a Auxiliar de Protección Civil" tal como viene recogido en la RPT podría encuadrarse dentro de la definición que recoge el citado artículo.

Asimismo, en el art 61 de requisitos de acceso, para obtener la condición de personal técnico de protección civil municipal se deberá reunir alguno de los requisitos siguientes: Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o estar en posesión de título universitario oficial o de técnico superior y tener superada la formación específica que le capacite como personal técnico de protección civil municipal. El puesto de "Técnico/a Auxiliar de Protección Civil" en la RPT tiene un grupo profesional C1, equivalente con las titulaciones de acceso.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones que se relacionan a continuación por los motivos que se exponen:

NOMBRE	NIF	N.º REGISTRO	FECHA	CONCLUSIÓN	MOTIVO
		9452	08/10/24	Estimación parcial	(1)
		9469	08/10/24	Solicitud información	(2)
		8942	26/09/24	Estimación	(3)

(1) XXXXXXXXXXXXXXXX

Código Seguro De Verificación	jBq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jBq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Vista la reclamación presentada por XXXXXXXXXXXX, con n.º registro 9452, de fecha 8 de octubre de 2024, se estima la solicitud de que conste en la RPT como Titulación Requerida para el puesto de "Técnico/a Auxiliar de Protección Civil" las titulaciones recogidas en el artículo 61 del Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 174, de 6 de septiembre de 2024), cuyos requisitos de acceso para obtener la condición de personal técnico de protección civil municipal se deberá reunir alguno de los requisitos siguientes: Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o estar en posesión de título universitario oficial o de técnico superior y tener superada la formación específica que le capacite como personal técnico de protección civil municipal.

(2) XXXXXXXXXXXXXXX

Con fecha 8/10/2024 con n.º registro 9469, XXXXXXXXXXXXXXXX solicita información sobre el significado que tienen los factores que se han aplicado para el puesto de administrativo.

Entre los distintos métodos de valoración de puestos de trabajo existentes de ha optado el de 'Puntos por Factor'. Este método consiste en determinar un conjunto de factores comunes a todos los puestos. Cada factor se subdivide en distintos niveles que miden la intensidad, cualitativa o cuantitativa, con que cada factor se encuentra presente en los puestos objeto de valoración. Por último, se asigna a cada factor y nivel de puntuación, siendo la suma de las puntuaciones obtenidas en cada factor el asignado a los distintos puestos.

(3) XXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de la SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T.

Visto escrito con n.º registro 8942 de fecha 26/09/2024, en su exposición alega lo siguiente:

No coincide el servicio "Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT)" con lo que actualmente pertenece a dicho servicio. Por tanto se solicita que pase de 5 puestos de trabajo a 8.

En la Unidad Técnica de Consumo se debe rectificar el puesto de T.A.G. Jurídico por T.A.G.

Que en la Unidad Técnica de Medio Ambiente, en las fichas descriptivas no se recoge el superior jerárquico de la misma manera que en el Organigrama aprobado, por tanto se solicita que se rectifique en las mismas.

Dentro del Departamento de Tecnologías de la Información hay necesidades de personal que no se encuentran cubiertas con los actuales puestos de trabajo debido al volumen de trabajo que ahora mismo contiene dicho departamento.

Se solicita la modificación de la RPT a fin de prever la provisión abierta a movilidad interadministrativa para todos los puestos de trabajo.

En consecuencia, solicita que se revise la información contenida en la RPT para llevar a cabo las modificaciones solicitadas.

En conclusión, se resuelve en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



El servicio CAIT "Centro de Atención Infantil Temprana", se organiza, tal y como se indica en la alegación presentada, de la siguiente manera. Un puesto de Técnico/a Superior responsable CAIT, 1 puesto de Técnico/a CAIT (logopedia), un puesto de Fisioterapeuta y cinco Técnico/a CAIT (psicología).

Se modifica en la Unidad Técnica de Consumo, perteneciente al Área de Servicios a la Ciudad el puesto de T.A.G. Jurídico, denominándose únicamente T.A.G.

Se modifica en la Unidad Técnica de Medio Ambiente los superiores jerárquicos de la ficha descriptiva de los puestos, ya que por error no se contemplaba bien su estructura aprobada.

Se incluye un puesto más de Técnico Auxiliar de Informática (C.I.) dentro del Departamento de Tecnologías de Información (Sistemas), al considerar que únicamente con una dotación de dicho puesto no se podrían atender las necesidades de personal requeridas.

Se modifica dentro de la RPT y las fichas descriptivas de los puestos de trabajo el apartado Movilidad, aplicando se movilidad interadministrativa a todos los puestos de la RPT.

Aceptar la alegación de UGT permitiría corregir y evitar futuros desajustes, alineando así la RPT con las necesidades y expectativas de todos los empleados.

TERCERO. Aprobar la Relación y Valoración de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente, según consta en el Anexo I.

CUARTO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

ANEXO I

Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-AG-2.0.0-01	Interventor/a	Área de Administración General / Intervención	- / -	No Singulartizado	Mando	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención con	Funcionario con habilitación nacional	HCN	Intervención - Tesorería con categoría superior	A1	28	29.585,70 €	Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención con categoría Superior.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión categoría Superior.	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-AG-2.1.2-01	Administrativo/a	Área de Administración General / Intervención	Contabilidad / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-2.1.1-02	Responsable	Área de Administración General / Intervención	Contabilidad / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	21	11.785,67 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-2.1.1-03	T.A.G	Área de Administración General / Intervención	Contabilidad / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-2.1.1-01	T.A.G	Área de Administración General / Intervención	Contabilidad / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-2.2.2-01	T.A.G	Área de Administración General / Intervención	Fiscalización / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
3-AG-4.4.1-01	Director/a de Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	- / -	No Singularizado	Mando	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	26	20.466,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-4.1.1-02	Administrativo/a	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	OAC / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-4.1.1-03	Administrativo/a	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	OAC / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-4.1.1-04	Administrativo/a	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	OAC / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-4.1.1-01	Auxiliar OAC	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	OAC / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	7.792,29 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-AG-4.1.1-05	Consejer de Mantenimiento	Área de Administración	OAC / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-AG-4.2.2-01	Administrativo/a	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Proyectos y Subvenciones / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
3-SC1-8.0-01	Directora de Proyectos y Subvenciones	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Proyectos y Subvenciones / Sección Técnica	No Singularizado	Mando	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	24	16.994,42 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Continua
1-AG-4.2.1-02	T.A.G	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Proyectos y Subvenciones / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
2-AG-4.3.1-01	Técnico/a en Comunicación y Redes Sociales	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información y Comunicación	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	9.702,17 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-4.3.1-02	Técnico/a Superior en Comunicación Gráfica, Proyectos Creativos y Expositivos	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información / Comunicación	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.702,17 €	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o equivalente.	Continua
2-AG-4.3.3-01	Ingeniero/a Superior	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información / Innovación y Tecnológica	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	9.702,17 €	Título de Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.	Continua
2-AG-4.3.2-04	Auxiliar de Informática	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información / Sistemas	Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-AG-4.3.2-01	Ingeniero/a Informática	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información / Sistemas	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	22	13.278,84 €	Título de Grado o Ingeniero Técnico Informático o equivalente.	Continua
2-AG-4.3.2-05	Responsable	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información / Sistemas	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	22	13.348,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-AG-4.3.2-02	Técnico/a Auxiliar de Informática	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información / Sistemas	Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	10.049,42 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-4.3.2-03	Técnico/a Auxiliar de Informática	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Tecnologías de la Información / Sistemas	Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	10.049,42 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-4.4.2-01	Técnico/a Superior PRL	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Unidad de RR.HH. / Prevención de Riesgos Laborales	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	11.264,79 €	Título de Grado o Licenciado en Prevención de riesgos Laborales.	Continua
1-AG-4.4.3-02	Administrativo/a	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Unidad de RR.HH. / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-4.4.3-01	Responsable	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Unidad de RR.HH. / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	22	13.348,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-4.4.1-03	Asesor/a Jefe/a de Personal	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Unidad de RR.HH. / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	24	15.084,54 €	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o equivalente.	Continua
1-AG-4.4.1-02	T.A.G	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.	Unidad de RR.HH. / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-1.0.0-01	Secretario/a General	Área de Administración General / Secretaría	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría con categoría Superior.	Funcionario con habilitación nacional	HCN	Secretaría con categoría superior	A1	28	29.585,70 €	Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría con categoría Superior.	Continua
1-AG-1.5.0-01	Archivero/a	Área de Administración	Archivo y Responsabilidad	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	24	9.702,17 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado,	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
		General / Secretaría	Patrimonial /										Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	
2-AG-1.1.2-01	Administrativo/a	Área de Administración General / Secretaría	Asesoría Jurídica / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-1.1.1-01	T.A.G	Área de Administración General / Secretaría	Asesoría Jurídica / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-1.1.1-02	T.A.G	Área de Administración General / Secretaría	Asesoría Jurídica / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-1.1.1-03	T.A.G	Área de Administración General / Secretaría	Asesoría Jurídica / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-1.2.1-01	T.A.G	Área de Administración General / Secretaría	Contratación / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-AG-1.2.1-02	T.A.G	Área de Administración General / Secretaría	Contratación / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
2-AG-1.3.1-02	Administrativo/a	Área de Administración General / Secretaría	Estadística / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-1.3.1-01	Responsable	Área de Administración General / Secretaría	Estadística / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	21	11.264,79 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-1.4.1-02	Administrativo/a	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-1.4.1-03	Administrativo/a	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-1.4.1-01	Responsable de Actas	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	20	11.264,79 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
EV-5	Asesor/a de Actos y Eventos Culturales	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	- / -	No Singularizado	Base	-	Eventual	-	-	-	-	-	-	Continua
EV-2	Asesor/a de Comunicación y Protocolo	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	- / -	No Singularizado	Base	-	Eventual	-	-	-	-	-	-	Continua
EV-3	Asesor/a de Delegaciones	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	- / -	No Singularizado	Base	-	Eventual	-	-	-	-	-	-	Continua
EV-1	Asesor/a de Deportes	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	- / -	No Singularizado	Base	-	Eventual	-	-	-	-	-	-	Continua
EV-7	Asesor/a de Mantenimiento de la Ciudad y Servicios Públicos	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	- / -	No Singularizado	Base	-	Eventual	-	-	-	-	-	-	Continua
EV-6	Asesor/a de Obras y Proyectos de Ingeniería Urbana Lebrija 2030	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	- / -	No Singularizado	Base	-	Eventual	-	-	-	-	-	-	Continua
EV-4	Asesor/a de Proyectos y Fondos Europeos	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	- / -	No Singularizado	Base	-	Eventual	-	-	-	-	-	-	Continua
2-AG-5.1.1-02	Administrativo/a	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	9.181,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-5.1.1-03	Conductor/a	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	Unidad Administrativa / Sección de Administración	Puesto Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	9.875,79 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
1-AG-5.1.1-01	Responsable	Área de Administración General / Servicio de Alcaldía	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	22	13.869,17 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-3.3.2-01	Administrativo/a	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Catastro / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-3.3.1-01	Responsable	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Catastro / Sección Técnica	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	14.910,92 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida equivalentes.	Jornada
2-AG-3.2.1-01	Inspector/a	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Gestión Tributaria / Inspección	Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	8.660,42 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-3.2.2-01	Responsable de Gestión Tributaria	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Gestión Tributaria / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	11.785,67 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-AG-3.2.2-02	Técnico/a de Hacienda	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Gestión Tributaria / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	12.132,92 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-3.1.0-01	Tesorero/a	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Reanudación / -	No Singularizado	Mando	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención - Tesorería.	Funcionario con habilitación nacional	HCN	Intervención - Tesorería	A1	28	29.585,70 €	Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención - Tesorería.	Continua
1-AG-3.4.0-01	Administrativo/a	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Unidad Administrativa / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-AG-3.4.0-02	Administrativo/a	Área de Administración General / Servicio de Hacienda	Unidad Administrativa / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SG-1.0.0-09	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-10	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-11	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-12	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-13	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-14	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVcaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVcaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida equivalente.	Jornada
1-SG-1.0.0-15	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-16	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-17	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-18	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-19	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-20	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-21	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-22	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-23	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-24	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-25	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-26	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-27	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-28	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-29	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-1.0.0-30	Agente Policía Local	Local Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Policia Local Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-SG-1.0.0-31	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-32	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-33	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-34	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-35	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-36	Agente Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	19	16.890,24 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-01	Inspector/a Jefe/a Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	A2	26	26.265,99 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-03	Oficial Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	21	18.105,62 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-04	Oficial Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	21	18.105,62 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-05	Oficial Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	21	18.105,62 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-06	Oficial Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	21	18.105,62 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-07	Oficial Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	21	18.105,62 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-08	Oficial Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	21	18.105,62 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.0.0-02	Subinspector/a	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	A2	26	20.362,74 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
1-SG-1.0.1-01	Administrativo/a	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / Sección de Administración	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-SG-1.1.0-02	Oficial Policía Local	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	Unidad Administrativa / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	C1	21	18.105,62 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-1.1.0-01	Subinspector/a	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	Unidad Administrativa / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Policía Local	A2	26	20.362,74 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SG-3.0-01	Técnico/a Auxiliar de Protección Civil	Área de Seguridad Ciudadana / Protección Civil	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	9.632,72 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SG-2.0-08	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-09	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-10	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-11	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-12	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-13	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-14	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-15	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-SG-2.0-16	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-17	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-18	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-19	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-20	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-21	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-22	Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-01	Inspector/a Jefe/a Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	A2	24	22.307,34 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.	Continua
1-SG-2.0-03	Jefe/a de Grupo	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	20	19.008,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos
1-SG-2.0-04	Jefe/a de Grupo	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Incendios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	20	19.008,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Tornos

Código Seguro De Verificación	jbq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-SG-2.0-05	Jefe/a de Grupo	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	20	19.008,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-06	Jefe/a de Grupo	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	20	19.008,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-07	Jefe/a de Grupo	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	C1	20	19.008,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Turnos
1-SG-2.0-02	Oficial Jefe/a Bombero/a	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales. Servicio de Extinción de Incendios	A2	23	21.265,59 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.	Turnos
1-SC-1.0-01	Técnico/a de Agricultura	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Agricultura	Unidad Técnica /	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	21	9.702,17 €	Título de Grado o Ingeniero Técnico Agrícola o Grado o Licenciado en Geografía.	Continua
1-SC-2.1.0-01	T.A.G.	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Consumo	Unidad Técnica /	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado o Licenciado en Derecho.	Continua
1-SC-2.1.0-02	Técnico/a Superior	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Consumo	Unidad Técnica /	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Técnica	A1	24	9.702,17 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
1-SC-2.1.1-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Consumo	Unidad Técnica / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SC-2.1.2-01	Inspector/a de Consumo	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Consumo	Unidad Técnica / Sección de Inspección	Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Auxiliar	C1	21	9.181,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
3-SC-3.0-01	Director de Urbanismo	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	- / -	Singularizado	Base	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	25	20.466,92 €	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Continua
1-SC-3.2.1-03	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-SC-3.2.1-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-3.2.1-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SC-3.2.2-01	Inspector/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Administrativa / Sección de Inspección	Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Auxiliar	C1	21	13.278,84 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-3.2.2-02	Técnico/a Auxiliar de Inspección	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Administrativa / Sección de Inspección	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	9.181,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-3.1.0-02	Arqueólogo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Técnica / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	12.306,54 €	Grado en Arqueología	Continua
1-SC-3.1.0-03	Arquitecto/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Técnica / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado o Licenciado en Arquitectura.	Continua
1-SC-3.1.0-04	Arquitecto/a Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Técnica / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Arquitecto Técnico.	Continua
1-SC-3.1.0-01	Responsable de Urbanismo	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística	Unidad Técnica / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	13.348,29 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Continua
3-SC-4.6.0-01	Director/a de Mantenimiento de la Ciudad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	- / -	No Singularizado	Mando	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	24	20.466,92 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.	Continua
2-SC-4.1.0-01	Encargado/a de Albañilería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Albañilería / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	22	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado/Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.1.0-02	Oficial Albañilería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Albañilería / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.1.0-03	Oficial Albañilería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Albañilería / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o F.P.I o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez		Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones			Página	17/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==			



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SC-4.1.0-04	Oficial Abañilería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Abañilería / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.1.0-05	Oficial Abañilería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Abañilería / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.1.0-06	Oficial Abañilería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Abañilería / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.2.0-02	Encargado/a de Almacén	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Almacén / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	13.278,84 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.2.1-01	Oficial Carpintería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Almacén / Infraestructura	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.2.1-02	Oficial Fontanería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Almacén / Infraestructura	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.2.1-03	Oficial Herrería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Almacén / Infraestructura	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.2.1-04	Oficial Mecánica	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Almacén / Infraestructura	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.2.2-01	Oficial Conductor	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Almacén / Logística	Puesto Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.2.2-02	Oficial de Almacén	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Almacén / Logística	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-03	Encargado/a Alumbrado Público	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	13.278,84 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-02	Encargado/a Electricidad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de	Electricidad / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	13.278,84 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SC-4.3.0-09	Edificios Públicos y Obras	Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	9.702,17 €	equivalente./Titulo Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-04	Oficial Electricidad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Titulo Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-05	Oficial Electricidad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Titulo Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-06	Oficial Electricidad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Titulo Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-07	Oficial Electricidad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Titulo Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-08	Oficial Electricidad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Titulo Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.3.0-01	Responsable Técnico/a Electricidad y Alumbrado Público	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Electricidad / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	22	14.042,79 €	Titulo de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.0-02	Encargado/a Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / -	No Singulanzado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	11.438,42 €	Titulo de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Titulo Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.0-01	esponsable Técnico/a de Agricultura y Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	25	15.431,79 €	Titulo de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.1-02	Conserje de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Parque San Benito	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.1-01	Oficial Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de	Jardinería / Parque San	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Titulo Graduado Escolar, Graduado	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SC-4.4.2-01	Oficial Jardinería	Mantenimiento de la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Poda	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.2-02	Oficial Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Poda	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.3-02	Oficial Conductor	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Riego	Puesto Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.3-01	Oficial Fontanera	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Riego	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.4-05	Oficial Conductor	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Zonas Verdes	Puesto Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.4-01	Oficial Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Zonas Verdes	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.4-02	Oficial Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Zonas Verdes	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.4-03	Oficial Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Zonas Verdes	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.4.4-04	Oficial Jardinería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Jardinería / Zonas Verdes	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.5.0-01	Encargado/a Pintura	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Pintura / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	13.278,84 €	Título de Bachiller, F.P.-II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.5.0-02	Oficial Pintura	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Pintura / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.5.0-03	Oficial Pintura	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Pintura / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SC-4.5.0-04	Oficial Pintura	Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Pintura / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-4.6.1-01	Responsable de Administración y Compras	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad	Unidad Técnica / Sección Administrativa	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	22	12.653,79 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SC-5.1.0-03	Arquitecto/a Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente	Unidad Técnica / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Arquitecto Técnico.	Continua
1-SC-5.1.0-01	Responsable Técnico/a de Medio Ambiente	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente	Unidad Técnica / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	13.348,29 €	Título de Grado o Licenciado en Ciencias Ambientales o Grado o Licenciado en Geografía o Grado o Licenciado en Químicas.	Continua
1-SC-5.1.0-02	Técnico/a Medioambiental	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente	Unidad Técnica / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	22	9.702,17 €	Título de Grado o Arquitecto Técnico.	Continua
2-SC-5.1.1-01	Conserje de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente	Unidad Técnica / Puntos Limpios	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SC-5.1.2-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente	Unidad Técnica / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SC-5.1.3-01	Inspector/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente	Unidad Técnica / Sección de Inspección	Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Auxiliar	C1	21	13.278,84 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-5.1.4-01	Oficial de Protección y Recogida de animales	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente	Unidad Técnica / Sección de Protección y Recogida de Animales	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	9.875,79 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Partida
3-SC-6.1.0-01	Directora de Obras de la Ciudad	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	- / -	Singularizado	Mando	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	25	20.466,92 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.	Continua
1-SC-6.1.0-02	Responsable Administración de Obras	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	- / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	13.348,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbjq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez		Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones			Página	21/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbjq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==			



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SC-6.4.0-03	Jefe/a de Obras	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / -	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	15.779,04 €	Título de Grado o Arquitecto Técnico.	Continua
2-SC-6.4.1-05	Capataz	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	10.570,29 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.1-06	Capataz	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	10.570,29 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.1-07	Capataz	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	10.570,29 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.1-01	Encargado/a Jefe/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	22	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.1-02	Encargado/a Jefe/a Ejecución de Obras	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.1-03	Encargado/a Jefe/a Ejecución de Obras	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.1-04	Encargado/a Jefe/a Ejecución de Obras	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.1-08	Oficial	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Albañilería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.2-04	Conductor/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Almacén y Logística	Puesto Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.2-01	Encargado/a Jefe/a de Almacén	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Almacén y Logística	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	22	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SC-6.4.2-02	Maquinista (Giratoria)	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Almacén y Logística	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.2-03	Palista	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Almacén y Logística	No singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SC-6.4.3-01	Encargado/a Jefe de Fontanería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Ejecución de Obras / Fontanería	No Singularizado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	17.619,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado F.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
1-SC-6.2.1-01	Arquitecto/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Redacción y Control de Proyectos / Arquitectura	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado o Licenciado en Arquitectura.	Continua
1-SC-6.2.1-02	Arquitecto/a Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Redacción y Control de Proyectos / Arquitectura	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Arquitecto Técnico.	Continua
1-SC-6.2.1-03	Arquitecto/a Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Control de Proyectos / Arquitectura	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Arquitecto Técnico.	Continua
2-SC-6.2.2-03	Delimitante	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Redacción y Control de Proyectos / Delimitación	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	8.660,42 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-6.2.2-02	Delimitante	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Redacción y Control de Proyectos / Delimitación	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	8.660,42 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-6.2.2-01	Responsable de Delimitación	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Redacción y Control de Proyectos / Delimitación	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	21	10.396,67 €	Título de Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación.	Continua
2-SC-6.2.3-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Control de Proyectos / Gestión de Proyectos y Subvenciones	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-6.2.3-01	Arquitecto/a Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Redacción y Control de Proyectos /	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Arquitecto Técnico.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVcaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVcaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SC-6.3.1-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Gestión de Proyectos y Subvenciones Unidad Administrativa / Sección de Compras	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SC-6.3.2-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad	Unidad Administrativa / Sección de RR.HH.	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SC-7.0.0-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Vivienda	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
3-SC-7.0.0-01	Director/a de Vivienda	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Vivienda	- / -	No Singularizado	Mando	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	24	16.994,42 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.	Continua
2-SCI-4.1.0-04	Auxiliar de Clínica	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro de Tratamiento de Adicciones / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	16	8.139,54 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-4.1.0-01	Médico/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro de Tratamiento de Adicciones / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado o Licenciatura en medicina.	Turnos
2-SCI-4.1.0-02	Psicólogo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro de Tratamiento de Adicciones / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua
2-SCI-4.1.0-03	Trabajador/a Social	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro de Tratamiento de Adicciones / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Diplomado en Trabajo Social.	Continua
1-SCI-4.2.0-13	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-4.2.0-14	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-4.2.0-15	Auxiliar Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Auxiliar	C2	18	7.792,29 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-18	Auxiliar Ciudadador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	16	8.139,54 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-19	Auxiliar Ciudadador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	16	8.139,54 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrFA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida equivalente.	Jornada
2-SCI-4.2.0-20	Auxiliar Ciudadador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	16	8.139,54 €	Título Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-16	Auxiliar de Zona Coordinador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1/C2	18	9.702,17 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-17	Auxiliar de Zona Coordinador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1/C2	18	9.702,17 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente./Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-08	Responsable de Ayuda a Domicilio para el Dependiente	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	14.563,67 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-04	Responsable de Coordinación de Servicios de Igualdad	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	12.306,54 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-06	Responsable de Entidades y Servicios	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	12.306,54 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-07	Responsable de Familia y Menores	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	12.306,54 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-05	Responsable de Gestión de Ayudas Económicas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	12.306,54 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-03	Responsable de Programas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	11.091,17 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-12	Técnico/a (Educativa)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.702,17 €	Título de Grado o Diplomado en Educación o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida equivalente.	Jornada
2-SCI-4.2.0-02	Técnico/a (Pedagogía)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Pedagogía o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-01	Técnico/a (Psicología)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua
2-SCI-4.2.0-09	Técnico/a (Trabajadora Social)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Diplomado en Trabajo Social.	Continua
1-SCI-4.2.0-11	Técnico/a de Zona	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	20	9.702,17 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.2.0-10	Trabajador/a Social	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Centro Municipal de Servicios Sociales / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	23	9.702,17 €	Título de Grado o Diplomado en Trabajo Social.	Continua
1-SCI-4.3.2-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Sección de Administración	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-4.3.1-01	Asesor/a Jurídico	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Igualdad / Sección Técnica	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	12.132,92 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	Continua
2-SCI-4.3.1-02	Psicólogo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social	Igualdad / Sección Técnica	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua
2-SCI-1.2.1-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.2.1-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-1.1.4-02	Auxiliar Biblioteca	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Biblioteca	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Auxiliar	C2	16	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Partida
2-SCI-1.1.4-01	Técnico/a de Biblioteca	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Biblioteca	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.702,17 €	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o equivalente.	Continua
3-SCI-1.1.1-01	Directora de Cultura y Fiestas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Casa de la	No Singulanzado	Mando	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	24	19.425,17 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado,	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SCI-1.1.1-03	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Casa de la Cultura	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Continua
1-SCI-1.1.1-02	Técnico/a Medio	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Casa de la Cultura	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	De Gestión	A2	23	9.702,17 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.6-01	Consejer/a de Mantenimiento de Cultura	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Centro de Interpretación del Flamenco	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-08	Monitor/a (Guitarra)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	9.181,29 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-04	Profesor/a (Danza Española)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-02	Profesor/a (Danza Española)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-03	Profesor/a (Danza Española)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-09	Profesor/a (Piano)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-10	Profesor/a (Solfège y Viento)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-11	Profesor/a (Solfège)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVcaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVcaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SCI-1.1.5-06	Profesor/a (Violín)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-05	Profesor/a Clarinete	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.5-07	Profesor/a Trompeta	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.181,29 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.3-01	Responsable de la Escuela Municipal de Música y Danza	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Escuela Municipal de Música y Danza	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	9.979,97 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.3-05	Auxiliar de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Teatro Municipal	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	9.979,97 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.3-03	Auxiliar de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Teatro Municipal	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	9.979,97 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.3-04	Auxiliar de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Teatro Municipal	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	13.174,67 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.3-02	Auxiliar Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Teatro Municipal	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	10.500,84 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-1.1.3-01	Auxiliar Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Teatro Municipal	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	10.500,84 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-1.1.2-01	Información y Asistencia Turística	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura	Unidad Técnica / Turismo	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario Especial	Administración Especial	Técnica Auxiliar	C1	19	8.070,09 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-2.1.0-01	Responsable Coordinador/a Deportivo	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	21	13.452,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-2.1.4-01	Conserje de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Estadio Municipal de Fútbol	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	8.847,93 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0zlkKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jbg9PoG3BB0zlkKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SCI2.1.4-02	Consejero de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Estado Municipal de Fútbol	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	8.847,93 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.2-03	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.2-04	Monitor/a de Natación	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Partida
2-SCI2.1.2-05	Monitor/a de Natación	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Partida
2-SCI2.1.2-06	Monitor/a de Natación	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Partida
2-SCI2.1.2-07	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.2-08	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.2-01	Responsable Coordinador/a de Piscinas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Mando	Concurso	Laboral	-	-	C1	21	13.452,47 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.2-02	Responsable de Piscinas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Piscinas	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	9.875,79 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.3-01	Oficial	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Polideportivo	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.3-02	Oficial	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Polideportivo	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.3-03	Oficial	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Polideportivo	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI2.1.3-04	Oficial	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Polideportivo	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0zlkKVCaUrFA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez		Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones			Página	29/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0zlkKVCaUrFA==			



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
1-SCI-2.1.1-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Sección de Administraciones	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-2.1.1-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Deportes	Instalaciones Deportivas / Sección de Administraciones	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-3.1.0-01	Responsable de Educación	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	13.869,17 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-3.1.0-02	Técnico/a de Educación	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	- / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	20	12.132,92 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-3.2.0-01	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Centro Cívico Btas Infante / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-3.3.0-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Centro Cívico La Paz / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-3.3.0-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Centro Cívico La Paz / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-3.3.0-04	Auxiliar Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Centro Cívico La Paz / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	7.792,29 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCI-3.3.0-03	Conserje de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Centro Cívico La Paz / -	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SCI-3.1.2-01	Conserje de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SCI-3.1.2-02	Conserje de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SCI-3.1.2-03	Conserje de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singulanzado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SCL-3.1.2-04	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCL-3.1.2-05	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCL-3.1.2-06	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCL-3.1.2-07	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCL-3.1.2-08	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
2-SCL-3.1.2-09	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación	Unidad Administrativa / Sección de Conserjería	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	17	8.660,42 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalente.	Continua
1-SCL-7.2.0-01	Responsable/a de Festejos y Protocolo	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fiestas	Unidad Técnica / Sección de Conserjería	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	21	13.452,47 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
1-SCL-7.1.0-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fiestas	Unidad Técnica / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCL-7.1.0-02	Auxiliar Técnico/a de Fiestas	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fiestas	Unidad Técnica / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C2	18	9.285,47 €	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.	Continua
3-AG-4.2.1-01	Director/a de Fomento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	- / -	No Singularizado	Mando	Libre Designación	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	25	18.557,04 €	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Continua
1-SCL-8.0.0-02	Técnico/a de Fomento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	10.049,42 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
1-SCL-8.0.0-03	Técnico/a de Fomento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	- / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Media	A2	23	10.049,42 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbq9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vínculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida equivalente.	Jornada
1-SCI-8.1.2-03	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	Orientación Laboral / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-8.1.2-01	Orientador/a Laboral	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	Orientación Laboral / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	24	9.702,17 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Continua
1-SCI-8.1.2-02	Orientador/a Laboral	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	Orientación Laboral / -	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración Especial	Técnica Superior	A1	24	9.702,17 €	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Continua
2-SCI-8.1.1-01	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
1-SCI-8.1.1-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Fomento Económico	Unidad Administrativa / Sección de Administración	No Singularizado	Base	Concurso	Funcionario	Administración General	Administrativa	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-6.1.1-02	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Juventud	Unidad Administrativa / Casa de la Juventud	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	C1	19	7.792,29 €	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-6.1.1-03	Conserje de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Juventud	Unidad Administrativa / Casa de la Juventud	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	EyAp	14	7.618,67 €	Certificado de escolaridad o equivalente.	Continua
2-SCI-6.1.1-01	Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Juventud	Unidad Administrativa / Casa de la Juventud	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	20	10.396,67 €	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	Continua
2-SCI-5.1.0-05	Fisioterapeuta	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A2	21	9.702,17 €	Título de Grado o Diplomado en Fisioterapia.	Continua
2-SCI-5.1.0-04	Técnico/a CAIT (Logopedia)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Diplomado en Logopedia.	Continua
2-SCI-5.1.0-03	Técnico/a CAIT (Psicología)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua
2-SCI-5.1.0-06	Técnico/a CAIT (Psicología)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua
2-SCI-5.1.0-07	Técnico/a CAIT (Psicología)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua

Código Seguro De Verificación	jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbg9PoG3BB0z1kKVCaUrfA==		



Número de puesto	Denominación del puesto	Área Servicio	Unidad Sección	Puesto tipo	Tipología de puesto	Forma de provisión	Vinculo	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	CE	Titulación requerida	Jornada
2-SCI-5.1.0-08	Técnico/a CAIT (Psicología)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua
2-SCI+5.1.0-02	Técnico/a CAIT (Psicología)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	10.049,42 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua
2-SCI+5.1.0-01	Técnico/a Superior Responsable CAIT	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud	CAIT / -	No Singularizado	Base	Concurso	Laboral	-	-	A1	24	12.306,54 €	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	Continua

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 2, 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, o potestativa y no simultáneamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento, en ambos casos computados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En Lebrija, a 27 de junio de 2025.

EL ALCALDE
D. José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	jbq9PoG3BB0z1kKVcaUrFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	27/06/2025 14:12:40
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbq9PoG3BB0z1kKVcaUrFA==		





EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 15/2025, de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario en el presupuesto del Ayuntamiento de Marchena para el ejercicio 2.025, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de mayo del año en curso por importe de 116.045,00 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1. Operaciones no financieras	116.045,00 €
Operaciones corrientes	
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	12.000,00 €
Operaciones de capital.	
Capítulo VI. Inversiones reales.....	104.045,00 €
Total crédito extraordinario	116.045,00 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena, La Alcaldía-Presidencia

María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532.10.10 FAX: 95-532.10.11

Código Seguro De Verificación	9VRIQMA008c5suGHbUU1oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	30/06/2025 11:48:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9VRIQMA008c5suGHbUU1oA==		



MARÍA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
LA TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: 7561672214375d8delectd48484096



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

DOÑA M.^a DEL CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

HAGO SABER: Que, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el pasado 26 de junio de 2025, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Ejercicio 2025), adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, la cual se anexa como “Plantilla Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Ejercicio 2025)”, por la que se efectúan las siguientes modificaciones:

- Amortización de una plaza de Técnico/a de Administración Especial, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico superior. Grupo A, Subgrupo A-1.
- Creación de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Técnica, categoría medio, Grupo A, Subgrupo A-2.
- Creación de dos plazas de Peón/a Obras/Mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- Creación de una plaza de Educador/a Social, personal laboral fijo, Grupo A, Subgrupo A-2.
- Amortización de una plaza de Oficial Almacenero/a, personal laboral fijo, Grupo C, Subgrupo C-2.
- Creación de una plaza de Oficial de Servicios Especialistas, personal laboral fijo, Grupo C, Subgrupo C-2.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el mencionado plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: D. María Carmen Cano Delgado

Cód. Verificación: JRDFTSGJF7UJCCAKESZNDIEGS
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.se/idelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
(EJERCICIO 2025)**

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	2025	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CODIFICACIÓN RPT 2025	OBSERVACIONES
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.002	
VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN			1 HN.A1.004	
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.001	
TESORERO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.003	
ARQUITECTO/A	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.004	
TÉCNICO/A ASESOR/A RECURSOS HUMANOS	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.003	
TÉCNICO/A ASESOR/A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT.SUPERIOR	1 FN.A1.002	
TÉCNICO/A ECONOMISTA	2	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.005 1 FN.A1.008	Página 2 de 9
INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. MEDIO	1 FN.A2.010	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT.SUPERIOR	1 FN.A1.007 (pendiente dotación RPT) 2 FN.A1.006	
TÉCNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN/LB.A2.004	PROMOCIÓN INTERNA - FUNCIONARIZACIÓN DT 2º TRLEBEP
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN.A2.002	
ADMINISTRATIVO/A	7	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRAT.	2 FN.C1.001 (1 pendiente dotación RPT) 1 FN.C1.002	

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es



Cod. Verificación: 4700P1506372L06C04MESZNDIES
Documento firmado electrónicamente en la plataforma eS-Publico Gestiona | Página 2 de 9



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

							1 FN.C1.004	
							1 FN.C1.005	
							1 FN.C1.006	
							1 FN.C1.007 (pendiente dotación RPT)	
							FN.C2.001	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	Pendiente modificación RPT	
							Pendiente modificación RPT	
AUXILIAR INFORMÁTICO/A	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	Pendiente modificación RPT	
CONSERJE	1	AAPP	ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNA	FN.AAPP.003.2	
CONSERJE (78.57% PROPORCIONALIDAD)	1	AAPP	ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNA	FN.AAPP.003.1	
ORDENANZA NOTIFICADOR	1	AAPP	ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNO	FN.AAPP.001	
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		FN.PL.A2.003	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		3 FN.PL.C1.004	
AGENTE POLICÍA LOCAL	24	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		23 FN.PL.C1.001 1 FN.PL.C1.003	

Número total de personal funcionario: 57

OBSERVACIONES:

- 1.- Amortización de una plaza de Técnico/a de Administración Especial (Subgrupo A1).
- 2.- Creación de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a (Subgrupo A2).

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	2025	TITULACIÓN EXIGIDA	CÓDIGO RPT 2025	OBSERVACIONES
LICENCIADO/A EN DERECHO	2	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	2 LB.A1.006	
ADMINISTRATIVO/A	13		1 LB.C1.003	

Cod. Validación: 4F0P75CJ97LJC4K6E520DDE5
https://sede.diputaciónsevillae.es/portal/validacion/validacion.aspx?codigo=4F0P75CJ97LJC4K6E520DDE5
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

EDUCADOR/A SOCIAL	3	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL U OTRA TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON HABILITACIÓN PROFESIONAL DE UN COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADOR SOCIAL O EQUIVALENTE	2 LB.A2.003	
			1 LB.TP.A2.001	PROMOCIÓN INTERNA
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.	1 LB.C2.008	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	2 LB.A1.001	
TÉCNICO/A SUPERIOR ORIENTA	1	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A1.011	
BIBLIOTECARIO/A	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.002	
TÉCNICO/A MEDIO EDUCACIÓN	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.005	
TITULADO/A MEDIO JUVENTUD	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.006	
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A2.007	
TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1 LB.A1.012	
LICENCIADO/A PERIODISMO	4	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	4 LB.A1.007	
ENCARGADO/A GENERAL	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.016	PROMOCIÓN INTERNA
COORDINADOR/A LIMPIEZA EDIFICIOS	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.014.1	PROMOCIÓN INTERNA
SUPERVISOR DE SERVICIOS INSTALAC. DEPORTIVAS	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.030	
OFICIAL DE 1º ALBAÑIL	3	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	3 LB.C2.022	
OFICIAL TALLER MECÁNICA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.021	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE FONTANERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.022	
OFICIAL DE 1º FONTANERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.022	
OFICIAL DE 1º ELECTRICISTA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.020	
OFICIAL DE 1º CONDUCTOR	5	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	5 LB.C2.017	
OFICIAL DE 1º MANTENIMIENTO	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.022	

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es



Cod. Validación: 4R0P75CJ57ZLCCAKESZKIDBES
Este documento es un documento electrónico firmado digitalmente desde la plataforma eSede. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSede. Página 5 de 5



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

OFICIAL DE 1ª SOLDADURA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.022	
OFICIAL DE HERRERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.022	
OFICIAL DE 1ª TÉCNICO/A SALVAMENTO ACUÁTICO	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI I GRADO MEDIO O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO O SOCORRISMO ACUÁTICO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.031	
OFICIAL DE 1ª TÉCNICO/A SALVAMENTO ACUÁTICO TIEMPO PARCIAL 88,57% PROPORCIONALIDAD	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI I GRADO MEDIO O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO O SOCORRISMO ACUÁTICO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.040	
OFICIAL DE FONTANERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.013	
OFICIAL DE OBRAS	3	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	3 LB.C2.022	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL MANTENIMIENTO VIARIO	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR FINES DE SEMANA 20 H/SEM.	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.019	
OFICIAL DE 3ª TALLER MECÁNICA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.028	
OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB.C2.022 1 LB.C2.023	PROMOCIÓN INTERNA PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 3ª MANTENIMIENTO	7	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	7 LB.C2.023	
TÉCNICO/A OPERADOR DE CÁMARA	1	BACHILLERATO, FP II GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	Pendiente dotación RPT (LB.C1.005)	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 3ª OPERADOR DE CÁMARA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.012	
OFICIAL 3ª GABINETE DE PRENSA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB.C2.027	
PEÓN/A OBRAS/MANTENIMIENTO	9	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	11 LB.AAPP.015	2 PROMOCIÓN INTERNA
PEÓN/A OBRAS/MANTENIMIENTO. TIEMPO PARCIAL (93,33% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.015 (3)	

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es



Cod. Validación: 4PQF757ZLJCACAESZNI0EBS
Este documento es una copia electrónica
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PEÓN/A FONTANERO/A	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.015	
PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO PÚBLICO	10	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	10 LB.AAPP.015	
PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO PÚBLICO (91,43% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.015 (2)	
PEÓN/A LIMPIEZA MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	4	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	4 LB.AAPP.015	
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.015 (1)	
PEÓN/A TALLER DE MECÁNICA	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.020	
PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS-DEPENDENCIAS (93,33% proporcionalidad jornada)	9	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	9 LB.AAPP.010	1 TURNO DISCAPACIDAD
PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS-COLEGIOS (FIJOS DISCONTINUOS) T/P (93,33% proporcionalidad jornada)	13	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	13 LB.AAPP.009	
CONSERJE COLEGIOS DISCONTINUO T/P (80% proporcionalidad jornada)	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2 LB.AAPP.002.1	
CONSERJE COLEGIOS DISCONTINUO	3	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Pendiente modificación RPT	PROMOCIÓN INTERNA
CONSERJE DISCONTINUO T/P (73,31% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	LB.AAPP.002.2	

Cod. Validación: 4F0P75CJ57ZLCCAKES2Z05S
Documento firmado electrónicamente desde Plataforma esP-ublico.Gestiona | Página 7 de 9

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

CONSERJE CULTURA	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.001	PROMOCIÓN INTERNA
			1 LB.AAPP.001	
CONSERJE CULTURA TIEMPO PARCIAL (71,43% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	LB.AAPP.004	2 TURNO DISCAPACIDAD
PEÓN/A VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.005	
PEÓN/A LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	22	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	3 LB.AAPP.008	PROMOCIÓN INTERNA
			19 LB.AAPP.008	
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.008	
PEÓN/A LIMPIEZA FINES SEMANA T/PARCIAL (fines de semana y festivos)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP.008 (1)	1 TURNO DISCAPACIDAD
PEÓN/A LIMPIEZA (91,43% proporcionalidad jornada)	4	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	4 LB.AAPP.008 (2)	
PEÓN/A MANTENIMIENTO FINES SEMANA T/PARCIAL (80% proporcionalidad jornada)	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2 LB.AAPP.017	
MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y MOSAICO. DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 50%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.1	
MONITOR/A BORDADOS. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 34,29%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.3	
MONITOR/A INFORMÁTICA. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 37,14%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.2	
MONITOR/A BAILE. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL. PROPORCIONALIDAD 37,14%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.011	

Cod. Validación: 4R0P75CJ57ZLUCAKESZNDIES Documentado firmado electrónicamente desde la plataforma eSP-ublico Gestiona | Página 8 de 9

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y RESTAURACION. FIJO DISCONTINUO. PROPORCIONALIDAD 30%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.4
--	---	---	-------------

Número total de personal laboral: 211

OBSERVACIONES:

- 1.- Creación de dos plazas de "Peón/a Obras/Mantenimiento".
- 2.- Creación de una plaza de Educador/a Social, personal laboral (promoción interna).
- 3.- Amortización de una plaza de Oficial Almacenero/a.
- 4.- Creación de una plaza de Oficial de Servicios Especialistas (promoción interna).

C) PERSONAL DISCONTINUO ADSCRITO A PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

DENOMINACIÓN PLAZA	2024	TITULACIÓN EXIGIDA	CÓDIGO RPT
TECNICO SUPERIOR PROGRAMA ORIENTA. (Fijo discontinuo Programa de Orientación y Acompañamiento Inserción)	1	TITULO DE GRADO O EN SU CASO, DOCTOR, LICENCIADO	LB.PR.A1.011
EDUCADOR PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 85,33 %)	2	TITULO DE GRADO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.PR.A2.001
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 77,33 %)	6	ESO, EGB, FP1, GRADO O EQUIVALENTE	LB.PR.C2.001

Número total de personal discontinuo adscrito a programas subvencionados: 9

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº DE PLAZAS
ASESOR/A PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y PROTOCOLO	1
ASESOR/A ATENCIÓN INMEDIATA (INFRAESTRUCTURAS)	1
ASESOR/A FIESTAS, CULTURA, TRADICIONES, PATRIMONIO Y TURISMO	1
ASESOR/A HACIENDA, ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y RECURSOS HUMANOS	1
ASESOR/A EDUCACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	1
ASESOR/A ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, FAMILIA, SALUD Y CONSUMO	1
ASESOR/A MEDIO AMBIENTE, REGENARACIÓN URBANA Y PARQUES Y JARDINES	1

Número total de personal eventual: 7

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es



Cod. Validación: 4F0P75CJ57ZLUC4KESZ4IDES
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

NO
DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva del Reglamento de los Órganos de Control Interno y Contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes cuyo tenor literal es el siguiente:

“La reforma de la Administración del Ayuntamiento de Sevilla se enmarca en un proceso general de modernización del gobierno local, emprendido por las principales ciudades españolas, cuyas necesidades específicas superan las posibilidades del modelo de Administración Local establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El referente normativo estatal de este proceso se encuentra en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que reformó en esta dirección la mencionada ley. Esta reforma pretende potenciar un marco normativo que haga posible la participación en el ámbito local, la eficacia y la transparencia en la gestión, así como la modernización y la incorporación de nuevas tecnologías. A tal fin, se incorporó un nuevo Título a la Ley 7/1985 en el que se establece un régimen de organización diferenciado para los municipios de gran población.

Esa adaptación organizativa requiere entre otras medidas la aprobación del Reglamento orgánico de los Órganos de Control Interno y Contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla, que viene a regular parcialmente el régimen jurídico aplicable a la organización y administración del Ayuntamiento de Sevilla, basado en los principios de legalidad, autonomía local, servicio objetivo al interés general, gestión responsable, desconcentración, eficacia y descentralización funcional. Subyace sin duda alguna una idea esencial, que es la referida a la modernización y racionalización municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. El Tte. De Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital), a petición de la Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, resolvió incoar expediente para la aprobación del Reglamento Orgánico de los Órganos de Control Interno y Contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes. Con fecha 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla aprueba inicialmente el proyecto de reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno así como en el artículo 127.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, publicándose en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla” nº 76 de 23 de abril de 2025, abriéndose un plazo de alegaciones por 30 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el Tablón de Edictos. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 17 b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla, el texto completo del reglamento se ha publicado en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (w.w.w.Sevilla.org). Finalizado el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Intervención General y de la Secretaría General, y teniendo en cuenta el procedimiento regulado en la ley de Bases de Régimen Local, procede aprobar definitivamente el reglamento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 30 de de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO: Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de los órganos de Control Interno y Contabilidad del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	oepoN03/E2CvVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/06/2025 11:39:34
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oepoN03/E2CvVw9NEPqE5A==		



REGLAMENTO ÓRGANICO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**PREÁMBULO**

La reforma de la Administración del ayuntamiento de Sevilla se enmarca en un proceso general de modernización del gobierno local, emprendido por las principales ciudades españolas, cuyas necesidades específicas superan las posibilidades del modelo de Administración Local establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El referente normativo estatal de este proceso se encuentra en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que reformó en esta dirección la mencionada ley.

Esta reforma pretende potenciar un marco normativo que haga posible la participación en el ámbito local, la eficacia y la transparencia en la gestión, así como la modernización y la incorporación de nuevas tecnologías. A tal fin, se incorporó un nuevo Título a la Ley 7/1985 en el que se establece un régimen de organización diferenciado para los municipios de gran población.

Esa adaptación organizativa requiere entre otras medidas la aprobación del presente Reglamento, que viene a regular parcialmente el régimen jurídico aplicable a la organización y administración del Ayuntamiento de Sevilla, basado en los principios de legalidad, autonomía local, servicio objetivo al interés general, gestión responsable, desconcentración, eficacia y descentralización funcional. Subyace sin duda alguna una idea esencial, que es la referida a la modernización y racionalización municipal.

En esta línea se cumple con los principios de buena regulación en el ejercicio de la presente potestad reglamentaria atendiendo a lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actuando de esta manera el Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia, dando cumplimiento al mismo tiempo al artículo 134 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla (BOP, 20 de abril de 2019) haciendo constar que esta norma es necesaria por imperativo legal, y es proporcional al limitarse a la regulación del órgano y mejora la eficacia y eficiencia de la gestión económico-financiera municipal.

En tal sentido el presente Reglamento se elabora atendiendo al marco jurídico establecido por el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril y determina como uno de sus principales objetivos racionalizar y ordenar los recursos y funciones públicas a fin de hacer efectiva la llevanza de forma independiente y separada de las funciones de control interno y la contabilidad municipal, siendo esta a su vez independiente y separada de las funciones de recaudación y tesorería.

Conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, la gestión económico-financiera en los municipios de gran población supondrá la separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera.

Asimismo este mismo artículo establece que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de todas las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por el órgano que se determina en esta Ley, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así el art 136 relativo al órgano responsable del control y de la fiscalización interna, establece que la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención general municipal.

Por su parte, el artículo 134 de dicho cuerpo normativo señala que las funciones de presupuestación, contabilidad, tesorería y recaudación serán ejercidas por el órgano u órganos que se determinen en el Reglamento orgánico municipal. El titular o titulares de dicho órgano u

Código Seguro De Verificación	opeoNO3/E2CvVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/06/2025 11:39:34
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opeoNO3/E2CvVw9NEPqE5A==		



órganos deberá ser un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, salvo el del órgano que desarrolle las funciones de presupuestación, que sería opcional para el ayuntamiento.

Para una mayor eficacia de la gestión económico-administrativa del Ayuntamiento de Sevilla se considera idóneo que las funciones de contabilidad, dada su singularidad e importancia, sean desarrollados por un órgano en exclusiva, de ahí la necesidad de este Reglamento Orgánico para dar cumplimiento al citado artículo 134.

TÍTULO I. ÓRGANO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO

Artículo 1.- Nombramiento y selección.

1.- El titular de la Intervención General, con carácter de órgano directivo, será nombrado, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal, en la forma prevista en la Disposición adicional octava LRBRL en relación con el artículo 99 de dicha ley y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y requerirá en todo caso una previa convocatoria pública.

Artículo 2.- Adscripción.

1.- La Intervención General está adscrita al área de gobierno de Coordinación de Alcaldía en virtud de resolución de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024, y resolución refundida nº 38 de 16 de enero de 2025.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se le atribuye a la Intervención General la función de armonización del Área de Hacienda, sin perjuicio de la separación de funciones entre los distintos órganos del área dispuesta en el artículo 133 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 3. Puestos de colaboración

En virtud de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería.

Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica de los titulares de los mismos.

Los puestos de colaboración con la Intervención General, que en todo caso habrán de estar cubiertos por personas que reúnan la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, les corresponden las funciones que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por la persona titular de la misma.

Asimismo, les corresponderá la sustitución de la persona titular de la Intervención General, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de la misma. El orden de sustitución vendrá determinado por las instrucciones internas dictadas por la Intervención General, y en ausencia de las mismas se atenderá al criterio de mayor antigüedad en el puesto de colaboración como norma general.

Artículo 4.- Ejercicio de las funciones.

1.- La Intervención General ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos, entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, estando sometido en el ejercicio de sus funciones a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio en virtud de lo establecido en el artículo 4 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

Código Seguro De Verificación	opeoNO3/E2CvVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/06/2025 11:39:34
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opeoNO3/E2CvVw9NEPqE5A==		



2. El órgano interventor de la Entidad Local dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento.

3. Las funciones de la Intervención General y de los puestos de colaboración con la misma se definirán por la aplicación conjunta del presente Reglamento, de la relación de puestos de trabajo vigente en cada momento así como por las instrucciones internas que dicte la Intervención General en ejercicio de sus facultades de organización y dirección de los servicios destinados al control interno, proponiendo asimismo el personal que estime necesario para el correcto desarrollo de sus funciones. Todo lo anterior sin perjuicio de las posibilidades derivadas de la aplicación del artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 5.- Funciones

1. Conforme a lo previsto en el artículo 133 de la LRBRL, artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213, especialmente por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y comprenderá:

- La función interventora.
- El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

TITULO II. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD

Artículo 6.- Objeto y definición.

El órgano titular de la contabilidad es responsable de la gestión y desarrollo de la contabilidad financiera municipal, que se ajustará en todo caso a las previsiones que en esta materia contiene

Código Seguro De Verificación	opeoNO3/E2CvVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/06/2025 11:39:34
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opeoNO3/E2CvVw9NEPqE5A==		



el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, será responsable del seguimiento en términos financieros de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

Artículo 7.- Nombramiento y selección.

1.- La persona titular del órgano que desarrolla las funciones de contabilidad deberá ser nombrada entre funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, y con la categoría que corresponda según la clasificación del puesto en los términos del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- La selección se realizará por cualquiera de los procedimientos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.- La relación de puestos de trabajo deberá concretar el sistema de provisión del puesto de titular del órgano que desarrolla las funciones de contabilidad.

Artículo 8.- Funciones.

1.- El órgano que desarrolla las funciones de contabilidad será responsable de las funciones previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En particular le corresponde:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de presupuestos.

i) Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	opeoN03/E2CvVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/06/2025 11:39:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opeoN03/E2CvVw9NEPqE5A==		



j) La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.

k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2.- Asimismo le corresponde:

- a) Las funciones de contabilidad analítica o de costes del Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos autónomos.
- b) Cualesquiera otras funciones dentro de su ámbito que supongan la cooperación y colaboración con la Intervención General o a la Tesorería (materia contable, presupuestaria, de la gestión económico financiera, auditoría...)

Artículo 9.- Ejercicio de las funciones.

1.- El órgano que desarrolla las funciones de contabilidad actuará con plena independencia, en coordinación con la Intervención General y con la Tesorería.

2.- Para garantizar la independencia en el desempeño de su función le corresponde la organización y dirección de los servicios destinados a la contabilidad y todas las funciones mencionadas anteriormente, proponiendo el personal que estime necesario para el correcto desarrollo de sus funciones.

3.- Las unidades y servicios administrativos deberán facilitar cuanta información sea requerida por el órgano que desarrolle las funciones de contabilidad y sean necesarias para el buen desarrollo de las mismas.

4.- Podrá recabar de los organismos autónomos, de las entidades públicas empresariales, y de las sociedades mercantiles dependientes, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar los procesos de consolidación contable. Ello también supone la confección de la liquidación consolidada, incluyendo a estos efectos, a todas aquellas entidades incluidas en el sector de las administraciones públicas a efectos del SEC95.

Artículo 10.- Adscripción.

El órgano que desarrolla las funciones de contabilidad quedará adscrito a la misma área de gobierno al que se adscriba la Intervención General, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los órganos superiores del Ayuntamiento de Sevilla.

Disposición transitoria. Al objeto de facilitar la transición al nuevo modelo de gestión económico-financiera, la Intervención General y la Tesorería en el plazo de tres meses desde la toma de posesión de la persona titular del puesto de responsable del órgano de contabilidad, deberán adoptar las medidas necesarias y en colaboración para la plena transferencia de las funciones.

Disposición final. El presente Reglamento Orgánico entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local.

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra el mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa, sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente

En Sevilla en la fecha indicada en el pie de firma
El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda,
Administración y Transformación Digital
Fdo.: Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	opeoN03/E2CvVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/06/2025 11:39:34
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opeoN03/E2CvVw9NEPqE5A==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo del año 2025, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una plaza delimitada por la Avda. San Juan de la Cruz, la C/ Paulo Orosio y la C/ Carlos García Oviedo con el nombre de MARÍA REYES JIMÉNEZ en el Distrito Cerro-Amate.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate que en su sesión plenaria de 26 de febrero de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 13 de mayo de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar de baja del nomenclátor de la Ciudad de Sevilla la C/ Eduardo Torres.

SEGUNDO.- Aprobar la nominación MARÍA REYES JIMÉNEZ para la plaza delimitada por la Avda. San Juan de la Cruz, la C/ Paulo Orosio y la C/ Carlos García Oviedo, según plano incorporado al ADE 18/25.

TERCERO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

El Secretario General del Pleno
P.D.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	JDho/JmGo70MzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	10/06/2025 21:33:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JDho/JmGo70MzcFsh+unBw==		



AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de junio de 2025, el expediente número 20022/2025 de modificación de presupuestaria, mediante concesión de crédito extraordinario, en el vigente Presupuesto de la ATSe. 2025, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en Departamento de Administración de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avda. de Málaga, 12, 4º planta (debiendo solicitar cita previa a través del correo electrónico contratacion.atse@sevilla.org) y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, financiada con minoración de créditos, es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
20000-93200-40000	TRANSFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO SABADELL (INV. 2022)	2.000.000,00.
ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.000.000,00

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma

LA GERENTE DE LA ATSe

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	DqbJFz5rdbK/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	30/06/2025 13:06:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DqbJFz5rdbK/70iTI4i07A==		





ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 2025, expediente número 11/2025 instruido para la Modificación Presupuestaria por crédito extraordinario financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible resultante de la liquidación de Presupuesto del ejercicio 2024 del IMD por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.254.779,20 €), cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo requerido por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 23 de mayo de 2025, por el que se ha de transferir la cantidad de 3.254.779,20 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a la amortización de deuda, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito, la Vicepresidenta del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 6 de junio de 2025, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios, a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación de Presupuesto 2024 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	fu9CZDRKVL3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	30/06/2025 10:57:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fu9CZDRKVL3ji7XHpw6/w==		





Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. en vigor, la Delegada del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. - Aprobar el expediente nº 11/2025 de modificación presupuestaria por importe de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.254.779,20 €)**, mediante créditos extraordinarios, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

- 70000-92000-40000:
"Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla" ... 3.254.779,20 €

TOTAL, CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 3.254.779,20 €

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

- 0-87000 :
"Remanente de Tesorería para Gastos Generales"3.254.779,20 €

TOTAL, AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS... 3.254.779,20 €

SEGUNDO. - Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 3.254.779,20 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a la amortización de deuda, según el siguiente detalle:

- 1.103.232,02 euros. Amortización préstamo CAJASUR, inversiones 2021.
- 2.151.547,18 euros. Amortización préstamo SABADELL, inversiones 2022.

TERCERO. - Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	fu9CZDRKVLA3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	30/06/2025 10:57:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fu9CZDRKVLA3ji7XHpw6/w==		





CUARTO. – Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a fecha de pie de firmas electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Fdo. Carmen Mercedes López Falcón



Insértese en el B.O.P. de Sevilla

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	fu9CZDRKVLA3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	30/06/2025 10:57:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fu9CZDRKVLA3ji7XHpw6/w==		



**ANUNCIO**

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 8 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 405/2024-Negociado A1, interpuesto por D. Daniel Castro Mesa, contra la Resolución de fecha 18/07/24, por la que se publica el anuncio del Tribunal Calificador para la selección por el sistema de concurso oposición de una plaza de Oficial Primera, correspondiente a la OPE ordinaria del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se emplaza a los interesados, para que comparezcan y se personen ante el mismo en el plazo de NUEVE DÍAS, si le conviniera, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, indicándole que la vista se celebrará el próximo 2 de febrero de 2026, a las 10:40 horas en la Sala de Audiencia de ese Juzgado.

De personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IMD.

INSÉRTESE EN EL BOP

Código Seguro De Verificación	wux7z011d1m1ps4rcf1gmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	30/06/2025 10:50:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wux7z011d1m1ps4rcf1gmw==		



REAL ALCÁZAR
SEVILLA**PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025 el expediente de modificación presupuestaria número 2025/0067 del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio del Real Alcázar, sito en Patio de Banderas, s/n y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presenta reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El acuerdo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno es del siguiente tenor literal:

“Por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria se insta que se apruebe un crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales a fin de habilitar una transferencia corriente en favor del Ayuntamiento de Sevilla por importe total de 36.157.747,64 € cuyo destino será la amortización de préstamos de titularidad municipal.

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 16 de junio de 2025.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	h9jucEo+EdKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	27/06/2025 08:48:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h9jucEo+EdKz25opcsYQZQ==		




REAL ALCÁZAR
 SEVILLA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33000-40001	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. AMORTIZACIÓN DEUDA	36.157.747,64
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		36.157.747,64

PRESUPUESTO DE INGRESOS – FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0-87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	36.157.747,64
TOTAL FINANCIACIÓN		36.157.747,64

SEGUNDO.- El destino último del crédito extraordinario es la amortización de préstamos de titularidad municipal para consignar en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sevilla por los importes y las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

IMPORTE €	APLICACIÓN AYTO.	DESCRIPCIÓN
24.889.918,45	01023-01101-91309	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO SABADELL (INV. 2022)
9.583.333,29	01023-01101-91308	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJASUR INVERSIONES 2021
1.684.495,90	01023-01101-91312	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJA SUR (INV. 2023)
36.157.747,64		TOTAL

TERCERO.- Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	h9jucEo+EdKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	27/06/2025 08:48:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h9jucEo+EdKz25opcsYQZQ==		




REAL ALCÁZAR
SEVILLA

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.”

En Sevilla, 27 de junio de 2025
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DEL REAL ALCÁZAR
Luis Gonzaga de Oro-Pulido Suárez

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	h9jucEo+EdKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	27/06/2025 08:48:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h9jucEo+EdKz25opcsYQZQ==		





ANUNCIO

La Directora Gerente de este Patronato del Real Alcázar de Sevilla mediante Resolución nº 249 de fecha 27 de junio de 2025 aprobó el nombramiento de la aspirante que superó el proceso selectivo para la ocupación de 1 plaza de Peón como personal laboral fijo de la Oferta Pública de Empleo de 2022, con el siguiente tenor literal:

“Visto anuncio de fecha 5 de junio de 2025 por el que se aprueba el resultado final del procedimiento selectivo para la provisión de 1 plaza de Peón por el procedimiento de oposición-concurso, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas VENGO EN ADOPTAR la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Nombrar a D^a. María del Rocío Alillo Ceada como personal laboral fijo para la ocupación de 1 plaza de Peón en este Patronato del Real Alcázar para el siguiente puesto;

<i>Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Código del puesto</i>
<i>Alillo Ceada, María del Rocío</i>	<i>***1197**</i>	<i>2021MP08</i>

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona anteriormente citada dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la trabajadora para su conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, a la fecha que conste a pie firma
EL JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	odME2mZF4ym8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	27/06/2025 14:48:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/odME2mZF4ym8zZjSr7MwMw==		



**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025 el expediente 26/2025, instruido con una modificación presupuestaria para asignar un crédito extraordinario por importe de 5.600.378,70 euros a la partida 10000-15100-40000, destinado a realizar una transferencia corriente al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de proceder a la amortización de un préstamo de titularidad municipal, bajo la denominación "Cajasur Inversiones 2021", por la referida cuantía, mediante baja de crédito por igual importe, que será financiado con el remanente de tesorería positivo para gastos generales resultante la liquidación del Presupuesto de la GUMA de 2024, que arroja un superávit por idéntica cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-40000	A la Administración General de la Entidad Local	5.600.378,70
TOTAL		5.600.378,70

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE/€
0-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.600.378,70
TOTAL		5.600.378,70

Queda expuesto al público, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, el expediente 26/2025 tramitado en la Sección de Gestión Presupuestaria, Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el Registro General del Excmo.

Código Seguro De Verificación	8R1rQ6sRk60A2KVoFpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	27/06/2025 13:25:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8R1rQ6sRk60A2KVoFpeOtQ==		



Ayuntamiento de Sevilla o en el de la propia Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de créditos se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.
P.D.F.
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Fdo.: José Moreno Montero.
(Por resolución nº1636 de 25 de marzo de 2025)

Código Seguro De Verificación	8R1rQ6sRk60A2KvofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	27/06/2025 13:25:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8R1rQ6sRk60A2KvofpeOtQ==		



Expte 37/2025 Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 2025, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha de 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local (punto 2.4 de su orden del día) acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 92, de 23 de abril de 2009), al objeto de dar una nueva redacción a su «Introducción» y a su artículo 3 («Composición»), consistente en añadir en su «Introducción» un último párrafo; ampliar en un nuevo invitado su composición recogida en su artículo 3; así como, por último, proceder a la actualización del Reglamento en aspectos en los que se había quedado desfasado (denominaciones de los organismos y aplicación de recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje).= Publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de 2 de abril de 2025, se abrió el preceptivo plazo de información pública y audiencia de interesados en el que, según diligencia de 21 de mayo de 2025 de la Técnica Superior adscrita al Negociado de Registro y Archivo de la GUMA no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia; por lo que, visto lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 90, de 20 de abril de 2019), y artículo 49 de la LRRL, procede la elevación al Pleno de la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla en idéntica redacción a la aprobada por la Junta de Gobierno Local.= Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, capitular Titular del Área Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 275 de 26 de marzo de 2025, viene en proponer los siguientes:=**ACUERDOS = Primero.-** Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación definitiva del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 92, de 23 de abril de 2009), al objeto de dar una nueva redacción a su «Introducción» y a su artículo 3 («Composición»), consistente en: = 1º. Añadir en su «Introducción» un último párrafo con la siguiente redacción: = *«Con posterioridad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar su composición para dar cabida a un nuevo invitado en representación de las asociaciones que tengan por finalidad la defensa del patrimonio cultural, al objeto de enriquecer el nivel técnico del debate que se haya de producir en el seno de la Comisión, lo cual, dada su nula repercusión en los aspectos económico y procedimental, supone una mejora cualitativa del trámite con lo que se da cumplida cuenta de la aplicación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que constituyen los denominados principios de buena regulación del artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas».*= 2º. Añadir un nuevo invitado en su composición recogida en su artículo 3: = *Representante de las Asociaciones en defensa del Patrimonio Cultural, Histórico o Artístico a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo».*= 3º. Aprobar las siguientes actualizaciones terminológicas:= a. En el segundo párrafo de su «Introducción», sustituir la expresión «se redacta» por «se redactó», y sustituir su final («de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local») por: *«que fue publicado en el BOP nº 92, de 23 de abril de 2.009».*= b. Cambiar las siguientes denominaciones contenidas en su artículo 3: = *Presidencia: Persona titular de la Alcaldía*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 13:27:50
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==		



de Sevilla. = Vicepresidencia: Titular del Área o Delegación con competencia en materia urbanística. = [Vocales]: = -Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Patrimonio. = -Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura. = -Persona con titulación en Arquitectura Superior a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo. = -Persona con titulación en Arquitectura Técnica a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo. = -Persona con licenciatura o grado en Arqueología a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura. = -Persona con licenciatura o grado en Historia del Arte a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura. = -Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Cultura. = -Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Vivienda y Ordenación del Territorio. = Personas invitadas: = (Eliminación del artículo indeterminado «un») = [Secretaría] = -Titular de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = **Segundo.**- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación definitiva de la redacción actualizada y refundida del Reglamento que se adjunta en Anexo. = **Tercero.**- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno ordene la publicación de su Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la LRBRL y 144 y siguientes del Reglamento Orgánico. = Sevilla, en la fecha abajo indicada. = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD=Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.= Documento firmado electrónicamente.”
Firmado 11/06/20205 11:09:47

ANEXO

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

(BOP 92, de 23 de abril de 2009)

Introducción

Con fecha de 23 de septiembre de 2008, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, adoptó el acuerdo de iniciar las gestiones procedimentales necesarias a fin de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la constitución de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, su composición, ámbito de competencias y régimen de funcionamiento, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cumplimiento del citado acuerdo se procedió a la elaboración por la Gerencia de Urbanismo, con la colaboración de la Delegación de Cultura, de las normas de régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Por esta razón se redactó el presente Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla, para establecer las normas jurídicas y de funcionamiento, que fue publicado en el BOP nº 92, de 23 de abril de 2.009.

Con posterioridad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar su composición para dar cabida a un nuevo invitado en representación de las asociaciones que tengan por finalidad la defensa del patrimonio cultural, al objeto de enriquecer el nivel técnico del debate que se haya de producir en el seno de la Comisión, lo cual, dada su nula repercusión en los aspectos económico y procedimental, supone una mejora cualitativa del trámite con lo que se da cumplida cuenta de la aplicación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que constituyen los denominados principios de buena regulación del artículo 129.1 de la Ley

Código Seguro De Verificación	BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 13:27:50
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==		



39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Normas

Artículo 1. Creación.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, crea la Comisión Local de Patrimonio Histórico como un órgano consultivo de apoyo al Ayuntamiento, integrada en la Delegación de Urbanismo, que ejercerá, en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad de Sevilla, las funciones de informe y asesoramiento.

Artículo 2. Funciones.

2.1. El objeto de la Comisión Local de Patrimonio Histórico es el informe y asesoramiento, en los términos establecidos en la delegación de competencias efectuada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado, excepto cuando afectan a Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas o están comprendidas en su entorno, o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

2.2. También podrá informar y asesorar las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

2.3. No obstante, con carácter consultivo, a requerimiento del Presidente, la Comisión Local de Patrimonio Histórico podrá redactar informes y asesorar en cuestiones de patrimonio cultural que afecten a elementos o bienes situados fuera del Conjunto Histórico.

Artículo 3. Composición.

La composición de la Comisión será equilibrada, a tal efecto, cada sexo estará representado en, al menos, un 40% de las personas de cada caso designadas. De este cómputo se excluirán a aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la siguiente:

- **Presidencia:** Persona titular de la Alcaldía de Sevilla.
- **Vicepresidencia:** Titular del Área o Delegación con competencia en materia urbanística.
- **Vocales:**
 - Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Patrimonio.
 - Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.
 - Persona con titulación en Arquitectura Superior a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.
 - Persona con titulación en Arquitectura Técnica a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.
 - Persona con licenciatura o grado en Arqueología a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.
 - Persona con licenciatura o grado en Historia del Arte a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 13:27:50
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==		



- Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Cultura.
- Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Personas invitadas:
 - Representante sindical a propuesta del Consejo Económico y Social.
 - Representante asociativo a propuesta del Consejo Económico y Social.
 - Representante empresarial a propuesta del Consejo Económico y Social.
 - Representante de la Universidad de Sevilla.
 - Representante de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
 - Representante de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
 - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Sevilla.
 - Representante del Colegio Oficial de Filosofía y Letras de Sevilla, Sección Arqueología.
 - Representante del Colegio Oficial de Geógrafos de Sevilla.
 - Representante de las Asociaciones en defensa del Patrimonio Cultural, Histórico o Artístico a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.
- Secretaría: Titular de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 4. Obligaciones de los miembros.

4.1. Todos los miembros de la Comisión tendrán designado un suplente. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando ocurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieran designado.

4.2. Corresponde al Vicepresidente las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones del Presidente.

4.3. Todos los miembros de la Comisión deberán guardar el sigilo necesario sobre las deliberaciones que tengan lugar en el seno de la misma.

Artículo 5. Régimen de sesiones.

5.1. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades previstas en este Reglamento.

5.2. Las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se celebrarán en la Sala de Juntas de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

5.3. El Presidente, Vicepresidente y Vocales asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. Los Miembros Invitados y el Secretario asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

5.4. En las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

5.5. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad quincenal. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter

Código Seguro De Verificación	BqQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 13:27:50
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BqQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==		



por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.6. La convocatoria ordinaria se efectuará con cinco días de antelación a la sesión, debiendo quedar con tres días de antelación los expedientes a disposición del Secretario, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión.

5.7. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, así como la citación de los miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión. En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.8. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso los sustitutos, y la de la mitad al menos de los vocales con voz y voto. En caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso los sustitutos, y la de la cuarta parte al menos de los vocales con voz y voto.

5.9. Las sesiones dispondrán de un ponente, que será uno de los representantes a propuesta de la Delegación de Urbanismo, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes.

Artículo 6. Régimen de adopción de acuerdos.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades previstas en este Reglamento.

Artículo 7. Informes de la Comisión.

Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

- Informe favorable.
- Informe favorable condicionado a documentación complementaria.
- Solicitud de documentación complementaria.
- Solicitud de nueva solución a la propuesta.

Artículo 8. Actas.

8.1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario de la Comisión, en la que se relacionarán los asuntos tratados según el Orden del Día y, de modo sucinto, el carácter del pronunciamiento recaído sobre cada asunto. El acta recogerá igualmente, de modo expreso, el cumplimiento de los requisitos de procedimiento exigibles legalmente para la válida constitución y adopción de acuerdos.

8.2. Acompañarán al acta, como anexo, los informes de la Comisión sobre cada uno de los asuntos tratados en el Orden del Día, en los que se motivará razonadamente el sentido de cada propuesta.

8.3. Tanto el acta como los informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario de la Comisión, en la misma fecha de celebración de la sesión, siendo preceptiva su remisión a la Delegación Provincial de Cultura, en un plazo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 13:27:50
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==		



máximo de diez días desde la emisión del informe, y al Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, indicándole que cuando sea concedida la licencia deberá ser también comunicada, en un plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Provincial de Cultura.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Fdo.: Luis Enrique Flores Dominguez.

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 13:27:50
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BgQtsu7kPpG8V+VRbsq7IQ==		





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: 24e37e32adbc5f1bf1ead056b0b7fccc



EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción(Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la Modificación de Crédito n.º 2345/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105 de 4 de junio de 2025, terminando el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto integro de la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Créditos, a los efectos previstos en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, y los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el texto integro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior

Visto que con fecha 16 de mayo de 2025, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2025 se emitió Informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, así como informe de evaluación del impacto de la presente modificación en la estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

C14: Validación: 55C75E704P68N34VGN0J2PAW
Verificación: <https://validacion.diputacionsevillaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2345/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos		
441/467.01.14	Transferencias corrientes al Consorcio de Transportes de Sevilla	30.080,00 €
441/767.01.14	Transferencias de capital al Consorcio de Transportes de Sevilla	30,00 €
011/913.00.21	Amortización parcial FEAR 2021	5.735,01 €
920/222.00.22	Administración General. Servicio de telecomunicaciones	100,64 €
211/160.00.23	Seguros Sociales 2023	69.611,52 €
211/160.00.24	Seguros Sociales 2024	79.351,21 €
TOTAL		184.908,38 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aumento en Aplicaciones de Ingresos		
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	184.908,38 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen

Cód. Validación: 55C75570P658A734YCNQJ22AV
Verificación en: <https://sede.diputacionsevilladesarrollo.es/verificadores/verificador-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Créditos, aprobado por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, por mayoría absoluta, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**



Cód. Validación: 55C75570UP66A734YGNQJ22AV/
Verificación en: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

